



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

FACULTAD DE DERECHO Y HUMANIDADES

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO

“Consecuencias de la reforma del modelo económico social de mercado por una economía popular en la Constitución Política del Perú.”

TESIS PARA OBTENER EL TÍTULO PROFESIONAL DE:

Abogado

AUTORES:

Ruiz Jaime, Juan Edinson (orcid.org/0000-0003-1950-1713)

Villanueva García, María Ana (orcid.org/0000-0001-9031-1619)

ASESORES:

Dr. Salinas Ruiz, Henry Eduardo (orcid.org/0000-0002-5320-9014)

Dr. Matienzo Mendoza, Jhon Elionel (orcid.org/0000-0002-2256-8831)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derechos fundamentales, Procesos constitucionales y Jurisdicción constitucional y Partidos

LÍNEA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL UNIVERSITARIA:

Fortalecimiento de la democracia, liderazgo y ciudadanía

TRUJILLO - PERÚ

2022

Dedicatoria

A Dios, a mis padres Miguel y Antonia, y a mis hermanos por el apoyo inquebrantable y por haberme forjado con valores para ser una persona de bien, muchos de mis logros se los debo a ustedes y este es uno de ellos, siempre me motivaron y guiaron constantemente para alcanzar todos mis anhelos.

Villanueva García María Ana

A Dios, a mis progenitores, mis hermanos y profesores por la guía hacia la senda del éxito, que en ningún momento desconfiaron en mi persona y estuvieron aptos para brindarme la oportunidad de formarme académicamente; de esta manera alcanzar nivel competitivo que exige nuestra profesión.

Ruiz Jaime Juan Edinson

Agradecimiento

En primera instancia, a mi familia, por haberme brindado su ayuda invaluable para lograr mis sueños y también por todo el apoyo, a mis asesores por orientarme e inculcarme las enseñanzas para la elaboración de mi investigación, a todos mis docentes por brindarme sus conocimientos durante el trayecto de mi carrera, y a mi Alma Mater Universidad Cesar Vallejo por acogerme en sus aulas.

Villanueva García María Ana.

En primer lugar, a la Doctora JEANNETTE TANTALEAN DE RODRIGUEZ, por haberme brindado su ayuda incondicional en este trayecto de vida universitaria y también por todo el apoyo, a mis asesores y docentes por orientar e inculcar las enseñanzas para la elaboración de la presente investigación, a todos los docentes por brindar sus conocimientos durante el trayecto de mi carrera, y a nuestra casa de estudios superiores por acogerme en una situación de superación profesional.

Ruiz Jaime Juan Edinson

Índice de contenido

Dedicatoria.....	ii
Agradecimiento.....	iii
Índice de contenido	iv
Índice de tablas.....	v
Resumen.....	vi
Abstract	vii
I. INTRODUCCIÓN.....	1
II. MARCO TEÓRICO.....	4
III. METODOLOGÍA.....	11
3.1. Tipo y diseño de investigación	11
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.....	12
3.3. Escenario de estudio.....	12
3.4. Participantes.....	12
3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.	13
3.6. Procedimiento.....	13
3.7. Rigor científico.....	13
3.8. Método de análisis de la información.....	14
3.9. Aspectos éticos.....	14
IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN.....	15
V. CONCLUSIONES.....	56
VI. RECOMENDACIONES.....	57
REFERENCIAS	58

Índice de tablas

TABLA 1:.....	23
Opinión respecto a los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico	23
TABLA 2:.....	25
Opinión de la ideología que se fundó el modelo económico de la constitución de 1979 y 1993.	25
TABLA 3:.....	27
Opinión respecto de las diferencias que existe del régimen económico.....	27
en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993	27
TABLA 4: Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.....	29
TABLA 5:.....	33
Opinión del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país.....	33
TABLA 6:.....	35
Opinión respecto si el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población.....	35
TABLA 7:.....	36
Opinión sobre cuáles de los modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico.....	36
TABLA 8: Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.	38
TABLA 9:.....	43
Opinión respecto de las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.	43
TABLA 10:.....	44
Opinión respecto de las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.	44
TABLA 12: Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.	45

Resumen

Esta investigación se denominó: Consecuencias de la reforma del modelo económico Social de Mercado por una economía popular en la Constitución Política del Perú, parte del problema: ¿Cuáles son las consecuencias de la reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú? El objetivo de esta investigación: Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú. Se desarrolló una investigación de tipo básica, de enfoque cualitativo, con nivel descriptivo, teniendo un diseño de teoría fundamentada y un método deductivo, se utilizó como técnica, la entrevista y el análisis documental; teniendo como instrumentos: la guía de análisis documental y guía de entrevista que fue aplicada a 9 abogados especialistas .Llegando a la siguiente conclusión entre otras: La reforma del Modelo Económico Social de Mercado generaría consecuencias dentro del sector económico en el ámbito de la iniciativa privada, donde el Estado se volverá nacionalizador, soberano e interviniendo directamente dentro de la economía, se eliminará el principio de subsidiariedad, conllevando a la activa actuación estatal dentro del mercado, cumpliendo el rol de interventor, planificador, innovador, empresario, protector y limitando la inversión privada.

Palabras clave: Régimen económico, Economía Social de Mercado, Economía Popular, Reforma Constitucional.

Abstract

This research was called: Consequences of the reform of the Social Market economic model for a popular economy in the Political Constitution of Peru, part of the problem: What are the consequences of the reform of the Social Market Economic model for a Popular Economy in the Political Constitution of Peru? The objective of this research: To determine the consequences of the reform of the Social Economic Market Model for a Popular Economy in the Political Constitution of Peru. A basic type research was developed, with a qualitative approach, with a descriptive level, having a grounded theory design and a deductive method, the interview and documentary analysis were used as techniques; having as instruments: the documentary analysis guide and interview guide that was applied to 9 specialist lawyers. Reaching the following conclusion among others: The reform of the Social Economic Market Model would generate consequences within the economic sector in the field of private initiative , where the State will become nationalizing, sovereign and intervening directly within the economy, the principle of subsidiarity will be eliminated, leading to active state action within the market, fulfilling the role of intervener, planner, innovator, entrepreneur, protector and limiting the private investment.

Keywords: Economic Regime, Social Market Economy, Popular Economy, Constitutional Reform.

I. INTRODUCCIÓN

Por muchas décadas se indica que el régimen económico de nuestro país se orienta en una Economía Social de Mercado, lo mencionado se refleja en nuestra Constitución en su artículo 58, donde establece que la iniciativa privada es libre y que bajo su régimen económico el Estado orienta al desarrollo macroeconómico del Perú.

Sin embargo, el actual gobierno plantea una reforma para cambiar este régimen económico por uno denominado Economía Popular con Mercados, en efecto para poder tener concepto referencial de Reforma Constitucional Henríquez (2021) señala, que reforma es un poder constituido que debe cumplir un procedimiento especial referido a la complejidad que contengan sus políticas respecto a las particularidades de cada Estado.

Asimismo, Carrasco (2018) refirió que una economía social de mercado es una condición idónea de un Estado social y democrático de derecho, según el cual debe implementarse con responsabilidad social y teniendo en cuenta los valores constitucionales de ciudadanía igualitaria y libre

Es ese sentido, las atribuciones del Estado se regulan bajo el principio de subsidiariedad, que se encuentra regulado en el artículo 60 de la Carta Magna, el cual determina que el Estado solo mediante ley expresa puede realizar actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés de la colectividad o mediante conveniencia nacional; es por ello que este es un punto controversial para poder establecer el rol del Estado Peruano dentro del sector económico, porque no se busca tener un mercado totalmente libre, ni tampoco un Estado estrictamente intervencionista.

De lo mencionado líneas arriba, se puede apreciar una gran controversia por el modelo económico que existe. Siendo así, que el nuevo gobierno con su plan Perú al Bicentenario Sin Corrupción e ideario político consideran que se debe reformar por una Economía Popular con Mercados, la cual consiste que el Estado no sea regulado por el mercado, sino que este último controle la economía y las actividades.

Al respecto, Coraggio (2021) señaló que la Economía Popular es un numeroso sector que forma una economía de acuerdo al marco institucional conformado por los sectores cooperativo, asociativo, y comunitario. Su fin, es la reproducción generalizada de la vida, como el del capital que vendría, es aquella acumulación de la economía estatal que estaría orientada al bien común conjuntamente con la gobernabilidad del sistema y acaparamiento de poder político.

Por la polémica, que existe respecto de un nuevo modelo económico conlleva a una incertidumbre política generando desconfianza en los mercados, produciendo alza de precios y devaluando la moneda peruana entre otros efectos.

Por lo expuesto se establece el siguiente **problema**: ¿Cuáles son las consecuencias de la reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú?

En cuanto a la **justificación** del presente estudio, se explica en base a una **Justificación teórica**, la reforma del modelo Social de Mercado y la Economía Popular son dos categorías de suma importancia que se estudia en nuestra investigación para tener mayor conocimiento sobre reforma constitucional, Economía Social de Mercado, Economía Popular y cada uno de los postulados que sustenta cada modelo.

Asimismo, existe una **justificación práctica**, puesto que al momento de informar las consecuencias de la reforma total del modelo Económico Social, contribuirá a dar alcances a la ciudadanía sobre la disminución del Producto Bruto Interno (PBI), de la inversión privada, control de precios del Estado y por ende la alza de los mismos, ya que los malos déficits económicos se están dando por un comportamiento inagotable e incansable que realizan de manera irresponsables las autoridades estatales.

De igual manera, porque existe un ideario político y un plan de gobierno denominado Plan Perú al Bicentenario Sin Corrupción que está en marcha desde el actual gobierno y los ideales propuestos para una reforma los promueve el grupo parlamentario de Perú libre quienes tienen 37 escaños en el Poder Legislativo.

La justificación metodológica, se presenta en nuestra investigación debido a que se aplicó el tipo, diseño, técnicas, procedimientos de investigación que ayudan a obtener un conocimiento profundo a través de entrevistas, análisis de documentos y siguiendo ciertos pasos necesarios para resolver el problema identificado de manera sucinta, precisa, sencilla y creíble.

A pesar, del desarrollo de la presente investigación aún quedan temas por investigar en el área del derecho constitucional- económico como, por ejemplo; si fuese posible una propuesta de reforma del modelo económico en base a un estudio técnico, jurídico político y económico.

Por último, va a contribuir en el desarrollo de futuras investigaciones que se relacionen con el tema a los distintos operadores del derecho como abogados, economistas, docentes, estudiantes que requieran ampliar la investigación o alguna proyección.

Finalmente, esta investigación tiene como **objetivo general**: Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú y como **objetivos específicos**: 1) Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993. 2) Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados. 3) Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

II. MARCO TEÓRICO

Para poder respaldar nuestra investigación se concurrió a diferentes antecedentes que tengan relación con la problemática a desplegar, los cuales son contribuciones que nos relacionan a los objetivos planteados.

Para empezar, **a nivel internacional** Alfaro, et al (2019) en su tesis manifestaron como conclusión del análisis realizado en el país de Venezuela, el productor vendría hacer el sector privado y no el Estado, es por ello de darse el caso que el Estado influye demasiado afectando el sector privado, va a provocar muchos problemas como el desempleo, expropiación entre otras afectaciones. Además, al no permitir la libre competencia generará la estandarización de los costos y esto conlleva que no exista competencia dentro del mercado a nivel internacional.

De lo mencionado, podemos destacar que la intervención del Estado de manera exagerada dentro del mercado provoca que se desencadene problemas que afectan a la economía, así como el aumento en el precio de los artículos de primera necesidad creando una crisis en el país.

De acuerdo con Palacios (2013), en su tesis concluyó que el modelo económico cubano muestra una menor capacidad para impulsar el crecimiento a diferencia de lo que ocurre con las Economías Capitalistas, en las que su esparcimiento se puede utilizar como una medida frente a una posible crisis. De lo analizado podemos mencionar que el sistema capitalista permite un mayor crecimiento económico a diferencia de lo que ocurre con el Sistema Comunista.

Asimismo, Paredes (2016) en su tesis concluyó que en el país de Bolivia por no haber impulsado con fuerza el desarrollo económico, partiendo de la inversión privada o por haberlo hecho de manera limitada, no ha sentido la necesidad de regular la normatividad respecto de las sociedades comerciales que se puedan adaptar al mercado internacional. De esta investigación se puede determinar que aquellos países que restringen la inversión privada, no generan un desarrollo económico por lo contrario se da una permanencia.

Respecto **a nivel nacional** Rubio (2016), en su proyecto de investigación señaló como conclusión que, con el inicio de la Constitución de 1993, los niveles referentes al aumento económico han evolucionado y frente a las crisis

internacionales que se han dado, se puede justificar que nuestro país se encontrado con la debida preparación para enfrentarlo. En este trabajo se puede evidenciar que, con nuestra Carta Magna, referente al modelo económico actual y existiendo la libre competencia y subsidiariedad por parte del Estado puede existir inversión privada y por ende darse el crecimiento económico.

De acuerdo, Montjoy (2018), concluyó en su tesis que el Estado se abstiene de poder intervenir en el sector económico cuando las necesidades están complacidas por el sector privado, pero puede hacerlo cuando este último es ineficiente para proteger el interés general, por lo tanto, el Estado continuamente infiere indirectamente en el sector económico. De lo analizado podemos decir que el Modelo económico actual, mediante el rol subsidiario del Estado no es un límite al poder estatal, sino por lo contrario otorga al Estado contar con una disposición al momento de su intervención en la economía no empresarial a través de su actividad regulatoria.

Por consiguiente, Barreto (2018) en su trabajo de investigación llegó a la conclusión que lo grupos o partidos políticos de izquierda son aquellos que pretende cambiar el modelo económico actual por uno popular sosteniendo que el Estado tendrá una mayor actuación dentro de la economía, al extremo que este último pueda realizar actividad empresarial y establecer precios. De lo analizado podemos darnos cuenta que los partidos de izquierda son los que plantean un nuevo régimen económico, tal es el caso del actual gobierno y que puede conllevar a la inestabilidad económica por la actuación excesiva por parte del Estado en la economía.

Polosi (2021) en su trabajo de investigación concluyo que es importante una reforma de la carta magna, siempre y cuando se respete todo parámetro que halle estipulado en la misma, donde precisa que dicha reforma debe ser de forma parcial y no total. Teniendo en cuenta que el aspecto económico de ser reformado a causa de los monopolios, ya que estos perjudican a la economía peruana.

De lo analizado podemos destacar que nuestra Constitución contiene una cláusula que permite la reforma parcial, pero esta tiene que ser para mejorar los regímenes contenidos y no traer posibles consecuencias.

Además, Obando y Terrones (2016) en su trabajo de investigación llegaron a la conclusión que el carácter social consistente en nuestro régimen económico actual establece que el Estado tiene un deber vigilante, garantista y supervisor frente a las fallas que puede existir en el mercado y la actuación por parte de los individuos. De este análisis podemos determinar que el Estado cumple un rol vigilante de las deficiencias que puede existir en el mercado y mediante el principio de subsidiariedad se reserva el rol empresarial del Estado, pero no se limita las facultades de supervisión por parte de este último.

Finalmente, Burgos (2019) en su investigación llegó a la conclusión que el régimen económico actual de Economía Social de Mercado busca una retribución de los recursos dentro de los mercados bajo el criterio de responsabilidad social y que predomine la dignidad humana, justicia social y solidaridad. De lo descrito podemos señalar que el régimen económico actual está orientado a respetar y prevalecer la dignidad humana para lograr el bienestar social de todas las personas.

Con la finalidad de poder dar respaldo al análisis de esta es necesario tener en cuenta diversas **teorías y enfoques conceptuales**.

En ese sentido es importante definir reforma **constitucional** que se considera como aquella institución regulada en la supremacía constitucional propia del constitucionalismo escrito que es precisamente para utilizarlo cuando la Carta Magna tenga fallas y exista la urgencia de arreglar esta, de acuerdo a la realidad en el presente caso de carácter económico donde, las normas anteriores pierden su eficacia. (Henriquez, 2021).

Es así que, consideramos que todo cambio constitucional es importante siempre y cuando beneficie al interés de la población y satisficiera esas necesidades sociales que con tanto clamor se reclaman en distintas partes de nuestro país, sin realizar la implantación de modelos fracasados sin estudio técnico, económico y sin tener en cuenta la realidad peruana.

De acuerdo al Consejo de Redacción (2012) El **Régimen económico** está conformado por las políticas concretas que, siempre dentro de los límites constitucionales se puede aplicar un modelo que puede variar las visiones de acuerdo a cada situación de distintos países ya sea por factores políticos, sociales

y económicos. Al respecto indicamos que todo modelo dentro de una estructura de cada país que se adopte, debe tener como punto de partida la equidad en un desarrollo sostenible y justo.

El **Capitalismo** es aquella corriente ideológica económica que lo constituyen varios factores como la racionalización creciente de la producción, el negocio y comercio, con espíritu de empresa y afán de lucro. (Kresalja, 2020)

Desde una observación del capitalismo consiste en aumentar los beneficios económicos incrementando los capitales y tratando siempre de alcanzar el crecimiento económico, para que de esta manera reinvertir lo que se ganó para producir más ganancias. (Gonnet, 2018)

La **Economía Social de Mercado** es un modelo económico nacido en Alemania después de la Segunda Guerra Mundial para la reconstrucción económica., pues en este tipo, el mercado es más libre donde la finalidad radica en que el hombre salga de la escasez y así sirva para la construcción de una sociedad con generación de recursos económicos dentro del marco de las libertades y dignidad. (Hernando, 2018)

Por consiguiente, es un sistema que tiene su base en la libertad de realizar empresa dentro de las estructuras sólidas, que se regula sobre economía en nuestro país acerca del respeto hacia la libre competencia, la regulación del mercado para evitar que se viole la justicia y las políticas gubernamentales encaminadas al desarrollo de la macroeconomía.

Como coincide Resico (2019), considero que este modelo tiene sus raíces en la promoción de la iniciativa individual, la eficiencia, la productividad y una tendencia a la autorregulación basada en la justicia social y la equidad.

La **Iniciativa Privada**, es un derecho fundamental, ya que es la garantía de la existencia del libre mercado, la cual está reconocido en la Carta Magna, donde se establece la libertad individual frente al estado. (Kresalja, 2020)

De esta manera consideramos que además de ser un derecho fundamental es importante para que exista la libertad de empresa que respeta la característica intrínseca del ser humano.

La **Libre competencia** viene a ser una obligación y no un derecho del empresario en el sistema económico de mercado que tiene contenido constitucional de manera implícita y explícita en los artículos 58 y 59 de la Constitución Política del Perú. (Kresalja, 2020)

Es decir, que se debe desarrollar para satisfacer una necesidad esencial y competir dentro de los ajustes de ese interés, desviando la finalidad que tiene el modelo y las reglas normativas económicas.

El **Principio de subsidiariedad**, es aquella línea que emplea el Estado destinadas a reemplazar de manera supletoria a la iniciativa privada, asimismo, en materia económica se manifiesta como el acto de saneamiento que debe tener esas ideas un sustento justificable como es las deficiencias del empresariado privado. (Landa, 2016)

En efecto, nuestra Carta Magna consagra que sólo con el permiso de una ley expresa, el Estado puede realizar una actividad comercial, directa o indirectamente, en forma secundaria, por razones de alto interés público, el Estado se involucra en el mundo de los negocios.

Para Coraggio (2018) la **Economía Popular** es un numeroso sector que forma una economía mixta, su fin es la reproducción generalizada de la vida, como el del capital que vendría, es aquella acumulación de la economía estatal que estaría orientada al bien común conjuntamente con la gobernabilidad de sistema y acaparamiento de poder político. En efecto este tipo empresario mantiene ese enfrentamiento con la actual economía peruana llegando a acumular el poder total dentro del ejecutivo para luego imponer un estado totalitario.

Por otra parte, tenemos a la **ideología socialista** que propone terminar con las clases sociales, pues esta organización dentro del ámbito económico se sustenta por la propiedad y administración colectiva, e igual forma tiene como característica la estatización de medios de producción (Alfaro, 2018)

Dentro de ese marco, el **Ideario político** del partido que en la actualidad tiene al máximo representante en el poder ejecutivo, siendo las ideas del plan político de la agrupación Perú Libre con características marxista, leninista y mariateguista que critica al modelo neoliberalista por lo que consideran que es necesario cambiar la

actual Carta Magna del Perú, específicamente sobre el capítulo económico donde se pretende un nuevo modelo y rol económico del Estado, planteando la Economía Popular con Mercados; donde el Estado regulará el mercado; a diferencia del Estado centralista que beneficia la iniciativa privada. (Peru Libre, 2020)

Asimismo, el **Plan Perú al Bicentenario Sin Corrupción (2021)** del actual gobierno son, las propuestas en distintos asuntos del país, precisamente en el tema económico se plantea un aumento de la inversión social, consistente en la extensión relevante dentro de la inversión pública y paralelo a ello se fortalecerá su rol regulador dentro de un enfoque de Economía Popular.

En un análisis particular consideramos que, el hecho que en el presente plan se hable de inversión privada no deja de seguir las líneas del Ideario Político donde más se apuesta por un estado empresario, con inversión pública en la creación de riqueza.

Para Silva (2018) la **nacionalización** consiste en la facultad de prestar servicios y bienes a una estructura gubernamental para que este intervenga administrando directamente por motivo social.

Esta categoría se refiere a la técnica que muchos países han desarrollado como políticas económicas luchando contra las empresas extranjeras y de esta forma lograr dominio sobre la propiedad privada, violando este principio.

Las **empresas estatales**, son aquellas que crea el Estado después de nacionalizar con intervención directa, consideradas ampliamente ineficientes, la cual en las últimas décadas se reemplazó por las empresas privadas. (Trista, 2021)

Recurriendo al derecho comparado tenemos algunos países con el nuevo régimen.

Para Nuñez (2019), la **Crisis venezolana** es de tipo multifacética ya que existe un problema humanitario, económico y social que, ha generado la gran hiperinflación, la cual consiste en el desabastecimiento de productos esenciales para el subsistir del ser humano alimentos, medicamentos. Desde un análisis particular, consideramos que la crisis económica surge por la mala planificación de cambio de un modelo económico que afecta directamente a los ciudadanos de un determinado país.

De acuerdo a Mauricio (2018) el **Modelo económico de Cuba** tiene bastante relación con el modelo venezolano, pues tienen afinidad ideológica y a la vez relaciones de comercio, sin embargo, no puede sostener la actual situación que atraviesa el mencionado país.

Además, se realizaron políticas que no funcionaron en el gobierno, la cual, genero el capítulo de enfrentamiento con Estados Unidos, esto se dio inicio por la reforma del modelo agrario y luego la situación económica se agravo, cayendo la demanda de médicos cubanos en países aliados, las sanciones de Estados Unidos (Cota, 2021)

En ese orden de ideas, desde un aspecto sobre la crisis generada en Cuba sobre el tema económico, el impacto que produce es aumento de crisis en la inclusión mundial y esta genera desequilibrios en la consolidación de una economía. Pues el caos se convirtió permanentemente con una economía cerrada. (Marquetti, 2021)

III. METODOLOGÍA

3.1. Tipo y diseño de investigación

El trabajo de indagación tuvo un **enfoque cualitativo**, al respecto sobre el enfoque, Cabezas, et al (2018) definen que el camino cualitativo es aquel método que maneja la recolección de antecedentes sin ninguna medición numérica, para poder expresar o perfeccionar las cuestiones de una determinada investigación durante el proceso de exégesis.

Por lo tanto, **la investigación cualitativa** recae en características o atributos que se manifiestan de manera verbal (no numérica), es decir, mediante la interpretación de palabras. (Arias, 2016).

Y será una **investigación básica** porque estuvo basado en la elaboración de nuevos conceptos que sirva para aplicar en la solución de problemas inmediatos (Arias, 2016).

En ese sentido construimos un amplio conocimiento sobre nuestra problemática, donde indagamos información detallada e idónea para tener que informar de manera coherente y sencilla nuestro tema de estudio.

También se utilizó el diseño de investigación que consiste en la **Teoría fundamentada**, en este sentido, se consideró como el procedimiento para generar el origen de una nueva teoría que se consigue a través de las técnicas y herramientas utilizadas, tiene mucho que ver con la capacidad de explicar el problema y de interactuar con él en un campo determinado. (Hernández et al, 2014).

Es de **tipo Descriptiva** en tanto se especifico el problema a fin de analizar y establecer el comportamiento de la situación producida. Asimismo nos ayuda a determinar la relación entre las causas y consecuencias.(Arias, 2012).

En nuestra investigación hemos determinado la situación problemática respecto a las consecuencias que generaría la implementación de un modelo de economía popular en nuestro ordenamiento Jurídico Peruano; para que después de realizar un análisis a las respuestas de nuestros entrevistados describamos las posibles repercusiones económicas, a partir de un nuevo modelo económico en el Perú.

Según su **unidad de análisis**, puede recaer en una persona, institución, empresa, entre otros que están dirigidos por un sistema integrado que se relaciona dentro de un contexto determinado y tiene sus propias características. (Bernal, 2010)

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización

En primer lugar, las categorías se desglosan en base al problema de investigación para poder resolver el tema planteado, por medio de los objetivos específicos se desprenden las subcategorías que permiten que la investigación sea de manera completa.

Categoría 1, Reforma del modelo Económico Social.

De la cual se desprendieron las subcategorías siguientes: Reforma constitucional, régimen económico, capitalismo, Economía social de Mercado en el capitalismo, Iniciativa privada, libre competencia y principio de subsidiariedad.

Categoría 2, Economía Popular.

De esta categoría se desprendieron las siguientes subcategorías: El Socialismo, Ideario Político, Plan de Gobierno, Nacionalización, Empresas estatales, Crisis Venezolana, Modelo económico de Cuba.

3.3. Escenario de estudio.

Referente al escenario, se vio plasmado en las confrontaciones políticas de los poderes del estado, el marco jurídico constitucional económico, así como, el ideario político y plan de gobierno de Perú Libre, la Carta Magna, el cual se desenvuelve en un estudio jurídico, en relación a la anterior Constitución Política de 1979 y el análisis de las opinión y estudios ejecutados por expertos en el tema. Además, la aplicación del derecho comparado respecto a los países que aplican este modelo económico.

3.4. Participantes

La investigación conto con la colaboración de 09 especialistas en el derecho constitucional de la ciudad de Trujillo, sujetos que dieron realce a la presente problemática planteada, y además se obtuvo una mayor base de veracidad, asimismo contribuyo a brindar coherencia al surgimiento de la presente cuestión.

También intervinieron como herramientas fundamentales de estudio la Carta Magna de 1993- Carta Magna de 1979, el Ideario Político de Perú libre, Plan Perú al Bicentenario Sin Corrupción, los cuales serán la base de la problemática de la presente investigación.

Se recurrió a analizar la normativa en materia de Derecho Constitucional Económico a nivel nacional e internacional como en los países de Venezuela, Cuba y Bolivia, de esta manera comparamos la repercusión de cada modelo de economía.

Todo lo que hemos detallado fueron los partícipes, que lograron ser nuestras bases para tener un verdadero alcance de cómo funcionan los modelos económicos y que es lo mejor para nuestra economía.

3.5. Técnicas e instrumentos de recolección de datos.

Para dar mayor relevancia al trabajo, las técnicas que se utilizaron fueron el análisis documental de distintas fuentes bibliográficas, la entrevista que estuvo dirigido a los profesionales de derecho que aportaran a la recopilación de información que permitió llegar a buenos resultados de la investigación.

La recolección de datos es aquel medio, instrumento, formato que tiene la finalidad de poder conseguir, registrar o acumular información determinada. (Arias, 2016)

3.6. Procedimiento.

TÉCNICAS	INSTRUMENTOS
Entrevista	Guía de entrevista
Análisis documental	Guía de análisis documental

El problema de investigación del presente estudio se planteó por el suceso que emitió el actual gobierno de una Reforma Constitucional en base al régimen económico, para dar sustento a los objetivos planteados se utilizaran 2 técnicas de investigación, empezando por el Análisis Documental de diferentes materiales bibliográficos de los diferentes buscadores, manejando distintas herramientas como Google, Biblioteca Virtual, etc. y la entrevista que se realizara a 5 especialistas en el tema planteado que nos aportaran distintos argumentos en relación a la experiencia profesional y el conocimiento.

La recopilación que se logrará alcanzar permitirá dar confiabilidad, calidad y credibilidad al proyecto de investigación, de igual manera permitirá obtener resultados confiables.

3.7. Rigor científico

Los instrumentos que se emplearán serán sometidos a evaluación de los especialistas en el tema, asimismo se utilizó como herramienta al Turnitin para dar

mayor confiabilidad a nuestro trabajo, obteniendo un 15 % de resultado de semejanza a otros trabajos de investigación.

Por lo tanto, nuestra investigación siguió todas las orientaciones brindadas por la guía de elaboración de la universidad como las normas APA, además se sustentó en la revisión y estudio de diferentes materiales bibliográficos aprobados y que muchos de ellos se encuentran publicados.

3.8. Método de análisis de la información.

En la investigación se empleó el **método deductivo** que proviene de lo general a lo particular, se parte de un inicio de validez general que puede aplicarse a los casos particulares., además sus premisas permiten apoyarnos para llegar a una conclusión con fundamento seguro. (Muñoz, 2015)

En nuestro trabajo de investigación, se analizó la realidad problemática y se trabajó conjuntamente con la aplicación de técnicas que permitieron obtener datos relevantes a través de sus instrumentos, de los cuales se optaron para poder escoger la información más idónea y haber logrado llegar a conclusiones eficaces.

Terminando con un excelente resultado que fue producto de las estrategias y técnicas analíticas utilizadas.

3.9. Aspectos éticos.

El presente trabajo, contó con un alto rigor de autenticidad, además se está concordando con los parámetros metodológicos que se tiene plasmado en la presente investigación, contiene aporte de referencias bibliográficas, el parafraseo correspondiente a las distintas doctrinas y lo más resaltante de los trabajos y libros investigados que fueron los pilares fundamentales para lograrlo.

Además, los instrumentos plasmados en la investigación fueron validados bajo la modalidad del juicio de expertos.

IV. RESULTADOS Y DISCUSIÓN

Resultados

La presente investigación tiene como instrumento en primer lugar la guía de entrevista.

Análisis del objetivo específico N° 01, que consiste en Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993. se ha realizado la siguiente tabla:

En concordancia con las respuestas obtenidas por los abogados entrevistados tenemos:

TABLA 1:

Opinión respecto a los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico

PREGUNTA 1: ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Los cambios fueron sustanciales, respecto de la intervención del estado en el mercado y la fijación de reglas. el estado no puede hacer más actividad empresarial, salvo autorización legal por el congreso y solo fomenta la inversión, apertura de mercado para capitales privados.	El papel del Estado en la economía en la Constitución de 1993 es el de árbitro del buen funcionamiento del libre mercado.	No hubo cambios, en la actual se pregona una Economía social de Mercado.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
El modelo económico neoliberal de la Constitución de 1993 permite el proceso de privatización de las empresas públicas, que se transfieren a la empresa privada, generando monopolio de la Telefónica del Perú y otros modelos de monopolio que dejan de estar prohibidos en el Perú. La Constitución Política de 1993, desarrolla un modelo económico liberal adscrito a la "Economía Social de Mercado" modelo no bien definido que restringe la actividad Empresarial del Estado a un modelo subsidiario, y privilegia las empresas privadas.	Con la entrada en vigencia de la Constitución Política del Perú se introdujeron para la época cambios significativos en materia económica, puesto que el Perú atravesaba fuertes crisis económicas por inestabilidad política y bajo índice de inversiones, instruyendo mayor seguridad jurídica para las inversiones; estas se han mantenido; sin embargo, existen algunas deficiencias en cuanto al modelo económico respecto al control de monopolios.	En que el rol del Estado en la economía en la Constitución del 93 es la de un árbitro que vela por el correcto funcionamiento del libre mercado.

ENTREVISTADO 7**ENTREVISTADO 8****ENTREVISTADO 9**

Partiendo de la premisa que el régimen económico planificado de la Constitución de 1979 fue sustituido por el régimen económico social de libre mercado de la Constitución de 1993; se observa una serie de cambios en el modelo económico instituido por la norma suprema vigente la misma que está basado en el principio circunscrito en la iniciativa libre de mercado que supone que a todo individuo o persona natural, así como, a toda persona jurídica le concede facultades de iniciar con el subsiguiente desarrollo de la actividad económica que tienen como pretensión y que éstas sean realizadas sin sustraerse de lo que establece la ley de la materia.

Respecto a la pregunta dada, la constitución política del 1993 está destinada a un modelo neoliberal, es decir que las empresas privadas y estatales tiene libre competencia para crecer económicamente dentro del país generando trabajo a la población.

Los cambios fueron positivos, pues el modelo económico es de libre competencia del mercado, así mismo influyo en la inversión extranjera y el incremento de capitales.

INTERPRETACIÓN:

De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que la mayoría de entrevistados manifiestan que, los cambios fueron sustanciales, respecto de la intervención del Estado en el mercado, la fijación de reglas, el estado no puede hacer más actividad empresarial, la Constitución de 1993 es el árbitro del funcionamiento del libre mercado, permitió la privatización de las empresas públicas, desarrollo un modelo económico liberal adscrito “Economía Social de Mercado”, influye en la inversión extranjera y el incremento de capitales.

Teniendo en cuenta los resultados, es importante indicar que la Constitución de 1993 permitió el desarrollo económico del Perú, sin embargo, el costo social fue muy alto, porque los trabajadores del Estado no se encontraban preparados para la privatización. Además, con estos cambios se logró mejorar la inestabilidad política, mayor seguridad jurídica a las inversiones, correcto funcionamiento de libre mercado, principios basados en la libertad de trabajo, libertad de empresa, comercio e industria

Fuente 1: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 2:**Opinión de la ideología que se fundó el modelo económico de la constitución de 1979 y 1993.**

PREGUNTA 2: ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>El modelo de la constitución del año 1979 fue liberal, que permitía al estado atender directamente junto con el mercado necesidades fundamentales; mientras que el modelo de la constitución del año 1993 fue neoliberal, debido a que al estado se le despojó de cualquier intervención directa para atender directamente necesidades y se delegó o autorizó al actor o capital privado dichas atenciones, para lo cual hicieron quebrar a las empresas estatales o los privatizaron.</p>	<p>Lo difícil de la Constitución de 1979 fue la falta de organización, por eso nos recordó que la Constitución de 1993 debe establecer una verdadera economía de mercado. La constitución de 1993 define el papel del Estado como promotor de la creación de riqueza y defensor de las libertades económicas básicas.</p>	<p>La de 1979 tiene modelo de libre mercado y la de 1993 modelo neoliberal.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>La ideología que inspiró la Constitución de 1979 fue la corriente Social Cristiana de izquierda propulsada por la Democracia Cristiana, en conjunto con la doctrina Social Demócrata del Partido Aprista, que a partir de su dos más representativos representantes, encontraron profundas coincidencias de interpretación del modelo económico deseable para el Perú. (Víctor Raúl Haya de la Torre APRA y Héctor Cornejo Chávez PDC) En cambio, la Constitución de 1993 se inspira en el en las doctrinas neoliberales que proponen un modelo "Economías Social de Mercado" basado en una tendencia de Derecha Neoliberal representada por el FREDEMO y Cambio Noventa, que buscaba legitimar el Golpe Cívico militar de Alberto Fujimori y justificar el oncenio de este mandatario.</p>	<p>Desde mi perspectiva es un modelo socioeconómico que trata de ser una tercera vía entre el liberalismo y el socialismo es decir el modelo económico de estas dos constituciones busca una economía en la cual hay juego libre de competencia, es una economía en la cual nadie tiene el dominio, ni el lado de la oferta ni el lado de la demanda, donde el estado no es intervencionista, sino que mantiene una actitud de permanente vigilancia del mercado con el objeto de asegurar su normal funcionamiento. Sin embargo, este liberalismo no puede ser extremo pues existen ajustes por regular cuando exista concertación de precios o se vulneren derechos de los demás.</p>	<p>La constitución de 1979 tenía una ideología de garantizar la libertad de empresa, pero con una presencia importante del Estado en la económica nacional mientras que la Constitución de 1993 tiene una postura de economía social de mercado.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9

Por un lado, el modelo económico de la Constitución de 1979 se fundó circunscrito en la ideología de una economía planificada y que se sustenta en la intervención del Estado tanto política y económicamente, basado en la pretensión constitucional de garantizar una distribución de la riqueza que genere igualdad entre todos los ciudadanos, porque, todos los recursos y productos quedan en manos del Estado, además, fija los precios de los factores productivos. Por otro lado, el modelo económico de la Constitución de 1993 se fundó sustentado en la ideología política del neoliberalismo, esto es, que la intervención del Estado sea mínimo tanto política y económicamente, con la pretensión Constitucional principalmente en una economía social de libre mercado, además trascendiendo en la desburocratización, desregulación y especialmente en la privatización de las empresas del Estado peruano.

La ideología de la constitución 1979, es de izquierda decir realizar acciones fortalecimiento económico en empresas estatales mientras que la ideología del 1993 es de una mirada de inversión privada dándole protección y derecho evitando un conflicto de interés.

La Constitución de 1979 se fundamentó en la actividad económica del Estado, como inversionista, es decir el Estado podría realizar actividad empresarial.

La Constitución de 1993 se plasmó en una economía social de mercado, orientando el desarrollo de País en sectores sociales: salud, seguridad, etc.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que el modelo económico de 1979 se fundó bajo la ideología siendo más social que de mercado. Mientras que en la constitución Política de 1993 se fundó bajo la corriente ideológica del Neoliberalismo.

Teniendo en cuenta los resultados, se puede determinar que ambas constituciones mantienen una actitud de permanente vigilancia del mercado con el objeto de asegurar su normal funcionamiento.

Fuente 2: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 3:

Opinión respecto de las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993

PREGUNTA 3: ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
La diferencia más relevante es el papel del mercado y el papel del estado. en la constitución del año 1993 contiene un régimen económico neoliberal, con mucha apertura al capital privado; mientras que con la constitución del año 1979 el estado compartía con el mercado la atención de necesidades.	La Constitución de 1979 buscó promover, desarrollar y proteger el trabajo, con la condición de que haciendo más se cree más riqueza, y, por otro lado, la Constitución 93 buscó proteger las bases institucionales para que se pueda acumular riqueza y transferirla, siempre que, con mayor circulación de bienes, mayor es la riqueza. Entonces hay que ver cuáles son los instrumentos que posibilitan una u otra función del Estado.	Ambas son del mismo corte, solo podría resaltar que durante el gobierno de Alberto Fujimori se promulgaron leyes que abren aún más las puertas para la inversión extranjera.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
En la Constitución de 1979, el modelo económico es un modelo casi socialista, que propicia abiertamente la actividad empresarial del Estado, que sin mayores restricciones puede fundar empresas públicas o mixtas, en cambio en la Constitución Política de 1993, el modelo económico es un modelo liberal adscrito a la "Economía Social de Mercado" modelo no bien definido que restringe la actividad Empresarial del Estado a un modelo subsidiario, y privilegia las empresas privadas, En Materia de planificación el Estado en la Constitución de 1979 Planifica mediante planes de desarrollo y restringe la inversión extranjera, en la de 1993 Orienta la Economía mediante programas de incentivos, y amplía la inversión extranjera.	La principal diferencia de la constitución del 93 es en cuanto al rol del estado, puesta busca que el estado sea un árbitro que vela por el correcto funcionamiento del libre mercado, mientras en la Constitución del 79 el Estado planifica y ejecuta la economía del país.	En la Constitución de 1979 "están prohibidos los monopolios, oligopolios, acaparamientos, prácticas y acuerdos respectivos en la actividad industrial y mercantil", en la de 1993 "el Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas".
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
a) Por un lado, la Constitución Política de 1979 establecía un régimen económico de naturaleza planificada recaída en el Poder Ejecutivo. En cambio, la Constitución Política de	La ideología de la constitución 1979, es de izquierda decir realizar acciones fortalecimiento económico en empresas estatales mientras que la ideología del 1993 es de una	La constitución de 1979, supervisaba y escogía si autorizaba las inversiones extranjeras, La actual carta magna, da el mismo

1993 establece la libre competencia en los mercados. mirada de inversión privada dándole protección y derecho evitando un conflicto de interés. tratamiento a las inversiones nacionales y extranjeras.

b) Por un lado, con la Constitución Política de 1979 el Estado tenía un rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio de la iniciativa privada. En cambio, con la Constitución Política de 1993 el Estado se sustrae del rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio libre de la iniciativa privada.

c) Por un lado, con la Constitución del 79 el régimen económico se fundamentaba en principios de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza. En cambio, con la Constitución del 93 el rol del Estado se comporta como un ente promotor de creación de riqueza, así como protector de las libertades económicas básicas.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que las diferencias encontradas en la constitución de 1979 radican en que el Estado con el mercado compartía la atención de necesidades, busco promover y desarrollar el trabajo. Sin embargo, la constitución de 1993 se permite la apertura del capital privado y busca proteger las bases institucionales para acumular riqueza, en la Constitución de 1993 el Estado se comporta como protector de las libertades económicas básicas; además en la Constitución de 1979 el Estado restringe la inversión extranjera y es intervencionista en la reglamentación del ejercicio de la iniciativa privada.

Teniendo en cuenta los resultados, es importante indicar que en la actual constitución abrió las puertas a la inversión extranjera, pero bajo la supervisión del estado a diferencia de la constitución de 1979 que el estado era intervencionista dentro de la economía.

Fuente 3: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

GUÍA DE ANÁLISIS DOCUMENTAL

TABLA 4: Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993

CONSTITUCION POLITICA DE 1979	CONSTITUCION POLITICA DE 1993	RESULTADOS
<p>ART. 115. La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. El Estado estimula y reglamenta su ejercicio para armonizarlo con el interés social.</p> <ul style="list-style-type: none"> Este artículo toma el principio básico del sistema económico como una economía social de mercado, que permite cambios en la iniciativa pública inspirados en el principio de subsidiariedad. 	<p>ART.58: La iniciativa privada es libre. Se ejerce en una economía social de mercado. Bajo este régimen, el Estado orienta el desarrollo del país, y actúa principalmente en las áreas de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.</p> <ul style="list-style-type: none"> La iniciativa privada es libre y no existen obstáculos para su desarrollo, donde el Estado dirige el desarrollo del país. En resumen, una economía de mercado no es más que una regulación de la oferta y la demanda, donde los bienes fluirán económicamente mientras existan consumidores de un producto y sus productores y entre ambos fijan libremente el precio. 	<p>El artículo 115 define que el Estado tiene el rol de estimular y regular (lo que puede entenderse como el rol de promover o dirigir) la implementación de una iniciativa privada de manera que esté en armonía con los “intereses sociales” (no nada más que el interés de los políticos de la época). A diferencia del artículo 58 de la Constitución de 1993, es más estricto y enumera las áreas de acción del Estado (promoción del empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura)</p>

ART. 116.-El Estado promueve y protege el libre desarrollo del cooperativismo y la autonomía de las empresas cooperativas art.116, Asimismo estimula y ampara el desenvolvimiento de las empresas autogestionarias, comunales y demás formas asociativas.

Este artículo tiene como finalidad resaltar la protección del Estado frente al cooperativismo y a la autonomía de las empresas y aquellas formas de hacer empresa.

ART 59: El Estado estimula la creación de riqueza y garantiza la libertad de trabajo y la libertad de empresa, comercio e industria. El ejercicio de estas libertades no debe ser lesivo a la moral, ni a la salud, ni a la seguridad públicas. El Estado brinda oportunidades de superación a los sectores que sufren cualquier desigualdad; en tal sentido, promueve las pequeñas empresas en todas sus modalidades.

- Del presente artículo podemos decir que el estado estimula la creación de riqueza mediante reglas sabias, el estado no interviene regulando los precios o dirigiendo la demanda, se convierte en el agente activo de la actividad económica privada. Si tiene que intervenir, lo hace de forma secundaria.

La diferencia que radica es que en nuestra actual constitución se estimula la creación de riqueza motivando a las personas naturales o jurídicas a emprender.

También en el artículo 59 estipula la libertad para crear empresas; tanto el capital producto de la acumulación de riqueza como el trabajo, garantizándose también la libertad en este último elemento.

Además, en el mismo artículo se permite el libre comercio y la industria, abriendo la puerta a los agentes de abastecimiento para ingresar al mercado y realizar actividades económicas encaminadas a satisfacer las necesidades de los consumidores, siempre que estas actividades sean legales

ART. 113.-El Estado ejerce su actividad empresarial con el fin de promover la economía del país, prestar servicios públicos y alcanzar los objetivos de desarrollo.

- En este artículo se evidencia que no prevé el reconocimiento general de una iniciativa pública. El Estado ya no aparece como empresario en el mercado, ya que las condiciones de su acción están claramente delineadas.: "promover la economía del país, prestar servicios públicos y alcanzar los objetivos de desarrollo"

ART 60: Sólo autorizado por ley expresa, el Estado puede realizar subsidiariamente actividad empresarial, directa o indirecta, por razón de alto interés público o de manifiesta conveniencia nacional. La actividad empresarial, pública o no pública, recibe el mismo tratamiento legal.

- El presente artículo establece el pluralismo económico, es decir, que varios tipos de empresas pueden coexistir simultáneamente; privado, público, cooperativo, municipal, etc. Por ello actualmente podemos apreciar una serie de empresas nacionales y extranjeras.

En la constitución de 1979 permitir abiertamente las actividades comerciales del estado, sin embargo, en el actual régimen económico de la Constitución de 1993 determina un rol subsidiario del estado para este, siendo así puede enfocarse en otras labores de su competencia como justicia, salud, educación.

A diferencia de la Constitución de 1979, que no contempla explícitamente el apoyo a la intervención de los poderes públicos en la economía, la Constitución vigente establece claramente en el artículo 60 que: Sólo autorizado por una ley expresa Estado puede realizar otras Actividades económicas.

INTERPRETACIÓN: Del análisis correspondiente se pudo concluir que las diferencias que existen entre la constitución de 1979 y 1993; es que en la primera se estipula que el Estado interviene directamente en la economía del país con la finalidad de alcanzar el desarrollo, mientras que en la Constitución actual se establece un límite al intervencionismo del Estado, el cual radica que solo mediante ley expresa puede subsidiariamente realizar empresa, siendo así que no se le prohíbe su intervención cuando existen razones de interés público.

Además, se debe hacer mención que en la primera constitución refiere que el Estado estimula su ejercicio para concordar con el interés social y en la actual constitución detalla los sectores en qué Estado garantiza la de promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

INTERPRETACIÓN GENERAL: De la aplicación de las entrevistas y análisis documental tenemos como resultado que las diferencias que existen del régimen económico en las Constituciones de 1979 y 1993: Se centra en el enfoque que brinda cada Constitución, por un lado, la primera establecía un régimen económico recaída en la intervención directa de Estado. En cambio, la Constitución Política de 1993 el Estado participa dentro del modelo económico de manera indirecta donde se establece la libre competencia en los mercados. En la Constitución Política de 1979 el Estado tenía un rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio de la iniciativa privada, en cambio, con la Constitución Política de 1993 el Estado se sustrae del rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio libre de la iniciativa privada, Con la Constitución del 79 el régimen económico se fundamentaba en principios de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza, a diferencia que la Constitución del 93 el Estado se comporta como un ente promotor de creación de riqueza, así como protector de las libertades económicas básicas, es decir la libertad de empresa, comercio en industria.

Estas ideas se respaldan con la investigación de (Landa, 2016) donde sostiene que el Principio de subsidiariedad, es aquella línea que emplea el Estado destinadas a reemplazar de manera supletoria a la iniciativa privada, asimismo, en materia económica se manifiesta como el acto de saneamiento que debe tener esas ideas un sustento justificable como es las deficiencias del empresariado privado.

En ese sentido, es necesario hacer el siguiente análisis partiendo que la constitución de 1979 y 1993 estaban orientadas con un mismo régimen económico, pero tenían distintos enfoques donde la primera el estado era intervencionista a diferencia que en la actualidad el estado cumple un rol subsidiario y actúa cuando existan fallas dentro del mercado.

Por lo tanto, existen diferencias de ambas constituciones tanto desde su enfoque, de la intervención del Estado y en base a los principios que se orienta cada una.

Fuente: Elaboración propia.

Continuamos con el análisis del objetivo específico N.º 02, que consiste en Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

TABLA 5:

Opinión del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país

PREGUNTA 4: ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>El crecimiento económico en el modelo de economía social de mercado se debe a la flexibilidad del modelo que favorece política y normativamente al capital privado, que es el único que crece, mientras que las necesidades colectivas van en decrecimiento y falta de atención.</p>	<p>Con el modelo económico establecido desde 1993, nuestra economía ha crecido casi 3.5 veces a una tasa promedio cercana al 5% y probablemente ha alcanzado un período de crecimiento, estabilidad y previsibilidad el más consistente en toda la historia de la república.</p>	<p>En efecto hubo crecimiento económico, definitivamente la inversión privada y el libre mercado han incrementado el PBI y también hubo una baja en el desempleo.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>El Modelo la Economía Social de Mercado, por su carácter liberal ha producido buenos índices de crecimiento de la economía peruana, (índices entre 7 y 12% anual) en donde el Perú resultó como un destino elegible para la inversión, especialmente en minería, pesca, construcción de viviendas entre otros rubros.</p> <p>Creo que esto se debe a que el modelo liberal produce mayor confianza en la inversión extranjera y al garantizar la repatriación de capitales se hace atractivo el modelo peruano.</p>	<p>Es innegable que la economía social de mercado no haya generado un cambio trascendental en la economía del país, pues ha permitido dar una apertura a inversiones extranjeras, crecimiento de PBI y el desarrollo de los empresarios y una reducción de población sin puesto de trabajo; sin embargo a estos también se suman barreras como es mejorar la calidad de los servicios públicos tanto prestaciones de salud y a pensiones, Además el estado debe impulsar el cumplimiento de la vigencia irrestricta de los derechos constitucional como es el caso de la educación.</p>	<p>El objetivo principal del actual modelo es el bienestar de todos los peruanos; sin embargo, es necesario que el estado administre de la mejor manera los recursos económicos que recibe por concepto de impuestos, considero que este modelo proviene la evidencia empírica la cual no tiene instituciones inclusivas, La estrategia no se puede aplicar, por lo que incluso en una economía social de mercado el objetivo es que el Estado cubra a quienes no se benefician directamente del mercado, sino indirectamente a través del uso responsable de los impuestos recaudados por el Estado. , mientras la corrupción este presente en las entidades del sector público nuestro modelo solo servirá para hacer ricos a unos y más pobres a otros.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9

<p>El crecimiento económico de los últimos años especialmente prepandemia como consecuencia del modelo de Economía Social de Mercado resulta auspicioso, porque la tasa de crecimiento según estudios fue de un promedio del PBI del 5%, y la pobreza se redujo hasta un 30% aproximadamente, sin embargo, postpandemia y la incesante crisis política ocasionada por los poderes ejecutivo y legislativo con el agregado de la gestión gubernamental irresponsable de los últimos gobiernos donde el crecimiento económico se ve revertida en 3% del PBI.</p>	<p>El crecimiento ha aumentado, sin embargo, ideología del 1993 es de una mirada de inversión privada dándole protección y derecho evitando un conflicto de interés, Las empresas privadas realizan acciones de corrupción y explotación.</p> <p>Asimismo, la informalidad que nos aqueja.</p>	<p>Actualmente el modelo ha funcionado, sin embargo, el trato no es igualitario entre los capitales nacionales y extranjeros.</p>
----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que el crecimiento que brinda el modelo económico actual de las últimas tres décadas ha generado un incremento considerable del 3,5% veces a una tasa promedio cercana del 5% generando desarrollo, estabilidad, previsibilidad en toda la historia lo que significa un aumento positivo de nuestro Producto Bruto Interno de 5 % y respecto a la pobreza y desempleo se ha reducido en un 30%.

Teniendo en cuenta los resultados es importante señalar que la economía peruana ha generado una apertura en las inversiones extranjeras, crecimiento de PBI, reducción de desempleo, mejoramiento de servicios básicos, reformas estructurales que han impulsado la productividad del país; sin embargo, se concuerda que es necesario eliminar la corrupción en las entidades del sector público.

Fuente 4: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 6:

Opinión respecto si el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población.

PREGUNTA 5: ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>El actual modelo no es equitativo, porque las principales reglas de juego están hechas a favor de los que producen los bienes y servicios; mientras que a favor de los usuarios y consumidores tenemos solamente a instituciones de regulación, control y fiscalización, que no tiene presencia en todo el territorio, como el Indecopi.</p>	<p>Existen problemas estructurales en la economía, informalidad dominante, falta de competitividad y dificultades en el desarrollo empresarial. El ingreso rural promedio hoy es equivalente al ingreso urbano hace 20 años.</p>	<p>Si, hay que definir que el modelo lleva en su denominación dos conceptos: mercado que tiene que ver en la libre competencia de oferta y demanda, y social que se refiere a generar algunas desigualdades para crear igualdades, subsidios, intervención estatal.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>El actual modelo de economía ha producido un crecimiento sostenido de la economía nacional y buenos índices generales, lo cierto es que ha incrementado la brecha de poder adquisitivo entre los que más tienen en detrimento de la economía de los pobladores de los segmentos de la clase baja, la cual hoy en día sufren el aumento de los precios.</p>	<p>Considera que, al tener tendencia liberal, permite que algunos se favorezcan más que otros en cuanto a oportunidades y parte de ese papel juega el estado ya que cuando hay vulnerados el estado interviene subsidiariamente y crea oportunidades para eliminar esas pequeñas brechas que puedan existir.</p>	<p>Las reglas normativas deben ser las mismas para todos. No se dará el caso de que alguien, a través del contacto con funcionarios públicos, se beneficie de una licitación de obra pública u obtenga una legislación que la apoye explícitamente. De esta forma funcionara correcto el modelo. Al mismo tiempo, el estado debe hacer su trabajo como está consagrado en la constitución</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>Al respecto alto porcentaje de la ciudadanía de nuestro país percibe el nivel de desigualdad como muy injusto, como política que se observa en los últimos años, en la realidad la intervención del estado es para las mayorías vulnerables, ya que en una economía social de mercado no todos alcanzan su bienestar Social.</p>	<p>lamentablemente no es lo mismo, porque al llegar que las empresas estatales tenga en su poder, muchos derechos pueden acarrear conflictos, mejor realizar una ideología equilibrada.</p>	<p>Para la población en general no considero equitativa, pues hay quienes tienen mayor conveniencia en el modelo, pues para la mayoría de nuestra población que es el sector medio - bajo, el modelo no ha funcionado (el modelo ha funcionado solo para un sector)</p>

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que el actual modelo de economía social de mercado no es equitativo, porque existen algunas fallas como la informalidad, dificultades en el desarrollo empresarial, además las reglas normativas no se aplican de forma igualitaria y los pobladores de los segmentos de la clase baja son los que más sufren el aumento de los precios; sin embargo el estado interviene subsidiariamente y crea oportunidades para eliminar esas pequeñas brechas que puedan existir.

De acuerdo a los resultados, podemos destacar que la Economía Social de Mercado al no ser del todo equitativa va a requerir que las políticas públicas tengan por objetivo alcanzar el nivel de una vida digna en los sectores vulnerables; ya que, nuestra economía ha sufrido un desbalance por el aumento de precios y la inestabilidad política que contribuye a ello.

Fuente 5: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 7:**Opinión sobre cuáles de los modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico****PREGUNTA 6: ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico?**

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
La ONU y organizaciones como FMI al ser impulsores del modelo de economía social de mercado, definitivamente generan este tipo de estadísticas, porque tienen comprometidos a los países con deuda externa, con tratados de libre comercio que condiciona el gasto público y las políticas públicas.	Con la Economía Popular se busca proteger las bases institucionales para la acumulación y transferencia de riqueza, ya que cuantos más bienes circulaban, mayor riqueza.	Si hay crecimiento económico se puede tener la consecuencia de un desarrollo económico, en contra, si ni figura un crecimiento económico, parece olvidarse del desarrollo económico. El mejor modelo es la Economía Social de Mercado.
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Definitivamente el Modelo de la Economía Social de Mercado en la práctica ha demostrado ser un modelo más eficiente, y, los índices de crecimiento lo respaldan, sin embargo, no genera un crecimiento justo entre todos los peruanos, con lo que la injusticia social y la desigualdad deberán ser corregidas con políticas públicas que procuren una mejor redistribución de la riqueza, promueve la inversión privada.	La economía social de mercado genera mayor crecimiento económico, puesto que existe la libertad para que las personas puedan explotar sus capacidades generar empresas, generar empleos, generar oportunidades de crecimiento al país; este modelo genera mejoras en servicios para los sectores más necesitados.	Basta con observar los índices señalados en el informe de la ONU, para darnos cuenta que el que brinda mayores beneficios es en la economía social de mercado, sin embargo, podría ser mucho mejor si no existieran tantas instituciones corruptas que velan primero por sus intereses antes que por el bienestar de la población.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
El modelo económico instituido gracias a la Constitución Política de 1993 resulta conducente a un crecimiento económico que deviene en el desarrollo secuencial de nuestro país.	Respecto a la pregunta, tendría ventajas como el Mayor consumo de productos peruanos y extranjeros, mayor trabajo. Desventajas: Elites de poder y corrupción Economía Popular Ventajas: Mayor consumo de productos peruanos, Desventajas: Aumentar la corrupción.	En mi opinión estoy de acuerdo con el presente modelo económico, sin embargo, hay ciertos aspectos que deben ser modificados, no la totalidad de la constitución, pero si algunos aspectos básicos para un mejor funcionamiento del modelo económico.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que la Economía Social de Mercado es la mejor opción ya que, protege a las instituciones para la acumulación y transferencia de la riqueza, busca el equilibrio en la Inversión Privada y la actuación subsidiaria del Estado, además en la práctica ha demostrado ser un modelo más eficiente, y, los índices de crecimiento lo respaldan.

En relación a los resultados, se debe señalar que el Perú ha demostrado ser un país sólido con la economía, buscando el equilibrio entre la inversión privada y Estatal, existe la libertad para que las personas puedan generar oportunidades de crecimiento al país, en efecto este modelo podría ser mejor a partir de que el Estado no solo sea vigilante, sino que diversifique las oportunidades y se alcance las mejoras en los servicios para los sectores más necesitados.

Fuente 5: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 8: Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

PAISES (ECONOMIA POPULAR)	PAÍSES (ECONOMÍA SOCIAL DE MERCADO)	RESULTADOS
<p>VENEZUELA- CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA (1999) Artículo 299: en el mencionado artículo indica que la economía está sustentada en la justicia social, democracia, eficiencia, libre competencia, protección del ambiente, productividad y solidaridad. asimismo, se detalla el rol activo del estado en la formación de empresa para contribuir en la economía nacional.</p> <p>REPERCUSIÓN ECONÓMICA: Al respeto el canal de información France 24 informa que con este tipo de economía en Venezuela en los últimos siete años se ha encontrado en descenso que representa un 570% de inflación la cual agobia la vida de la población común, con un sueldo mínimo de 10 bolívares que equivalen menos de tres dólares según el cambio oficial; la cual no alcanza ni para el 1% de la canasta básica. Además el país registra un 94,5%de pobreza según las cifras de la Encuesta Nacional de Condiciones de Vida (ENCOVI) .Asimismo con este régimen económico la firma Ecoanalitica prevé un crecimiento muy limitado frente a una economía que se encuentra estancada con el 80%.En efecto con el actual modelo la inflación se mantiene, el Fondo Monetario Internacional estima que el PBI se contraerá solamente un 5%, el país Venezolano cuenta con miles de familias</p>	<p>PERÚ – CONSTITUCIÓN POLÍTICA Artículo 58: la economía es privada y se ejerce con el modelo económico social de mercado. Artículo 59: El estado estimula la creación de riqueza. Artículo 60: el estado actúa subsidiariamente haciendo empresa solo por ley expresa dejando de ser intervencionista.</p> <p>REPERCUSIÓN ECONÓMICA: Con este modelo económico según el INEI hasta el 2019 el PBI creció a una tasa al año de 3.8% generados por la inversión pública y actividad privada alcanzando un crecimiento promedio anual del 4.8%; en la última década. También, a precios corrientes, el PBI del año 2019 ascendió con una cifra importante de 757mil millones de soles y se estima que para el 2022 con el modelo económico actual crecerá a un 3.6% siendo una de las economías más sólidas en las actuales economías emergentes de américa latina.</p> <p>INTERPRETACIÓN En efecto nuestro país tiene un régimen económico de Economía Social de Mercado, este modelo está orientado a proteger los derechos de los trabajadores y también está encaminado al progreso de la sociedad, donde el Estado vela por el buen funcionamiento del mercado y que no exista desleal competencia, además nuestro país cuenta con índices positivos de crecimiento económico.</p>	<p>Se puede afirmar que la economía popular regulada en los países de Venezuela, Cuba y Bolivia está basada en principios de solidaridad, nacionalización, estatización, e intervenciones en la economía nacional; con bajos índices de exportación, crecimiento económico altos niveles de inflación lo que hace agobiar, maltratar la calidad de vida de los seres humanos; modelo económico fracasado con grandes deudas externas y predominación de la actividad económica estatal.</p>

en crisis económica, tal como menciona Luis Maturen quien realizó un estudio en el 2016 y determino que 9 de cada 10 venezolanos no pueden adquirir los bienes que estaban acostumbrados a comprar.

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a la información descrita; Venezuela muestra un gran intervencionismo de manera directa en el mercado, dejando en evidencia que a lo largo de los últimos años la iniciativa privada y por ende la inversión privada a pasado a ser un tema secundario; generando inflación, devaluación de la moneda y pobreza.

CUBA – CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA CUBANA 2019

Artículo 18. En la República de Cuba, el sistema económico socialista imperante, basado en la propiedad de los medios básicos de producción por parte de toda la población, es la forma principal de propiedad y la dirección de su planificación económica, teniendo en cuenta y dirigiendo el mercado en interés de la sociedad.

Artículo 19. El Estado dirige, regula y controla las actividades económicas, armoniza los intereses nacionales, territoriales, colectivos e individuales en beneficio de la sociedad.

REPERCUSIÓN ECONÓMICA:

Según el canal de información Diálogo Américas se señala que en Cuba existe crisis económica por factores estructurales. Es por ello que el economista Carmelo Mesa Lago ha manifestado, que Cuba mantiene un ineficiente sistema económico de planificación donde el estado predomina en la propiedad estatal en los medios

BRASIL –CONSTITUCIÓN POLITICA

Artículo 170. Precisa que la actividad económica se basa en la mejora del trabajo humano y la libre iniciativa, la soberanía nacional, Propiedad Privada, la función social de la propiedad,

Libre competencia, defensa del consumidor. En donde el estado estimula las inversiones privadas con excepción de los proyectos de manera directa.

REPERCUSIÓN ECONÓMICA:

Según la plataforma de seguimiento de políticas del FMI Brasil es la decimotercera economía más grande del mundo, es así que en el 2021 el PBI creció en un 5.2%; esperando que para el año 2022 crezca en 1,5% y el 2023 en 2%.

INTERPRETACIÓN

por lo expuesto es claro que Brasil regula una economía de libre mercado basada en los principios de bien común y justicia social, desplazando un crecimiento grande en el PBI y situándose entre las nueve mejores economías del mundo, logro que se realiza por la voluntad del libre comercio y exportaciones de sus materias.

Mientras que, en los países de Perú, Brasil, Alemania, están sometidos a una economía social de mercado; modelo que si bien es cierto tiene deficiencias, pero a pesar de ello ha logrado un cambio, como es el caso de Perú de un 80% de pobreza a reducido a un 20% en las últimas décadas, crecimiento del PBI.

de producción sobre el mercado; siendo un régimen económico fallado. Además, con este modelo Cuba no es capaz de financiar sus importaciones con sus propias exportaciones, teniendo un nivel de importación por encima del 67%; el académico refiere que existe un desplome de producto bruto interno, crisis de balanza de pagos, agotamiento de las reservas internacionales, impagos de la deuda internacional, depreciación significativa de la moneda nacional en los mercados informales, y excesivos déficits fiscales.

INTERPRETACIÓN

De acuerdo a lo referido con el modelo económico cubano actual, es socialista y se puede apreciar la regulación e intervención del gobierno a la economía, es por ello que sufre una crisis espantosa, con una significativa deuda internacional y mundial impuestas por los estados americanos.

BOLIVIA - CONSTITUCIÓN DE LA REPUBLICA BOLIVIANA-2009

Artículo 306: En el citado artículo se establece que el modelo económico boliviano es plural y tiene como finalidad mejorar la calidad de vida y el bienestar de todos los bolivianos. La economía plural se compone de formas de organización socioeconómica comunitaria, pública, privada y cooperativa. La economía plural establece distintas formas de organización económica sobre los principios de complementariedad, reciprocidad, solidaridad, redistribución, igualdad, seguridad jurídica, sostenibilidad, equilibrio, equidad y

ALEMANIA – LEY FUNDAMENTAL PARA LA REPÚBLICA FEDERAL ALEMANA DE 1949

Artículo 14: hace referencia al respeto de la propiedad individual sin ánimos de expropiación, esta última puede darse por interés social y en virtud de una ley.

Artículo 74: refiere que la legislación se extiende y protege el derecho de la economía a (minería, industria, energía, artesanado, oficios, comercio, banca y bolsa, seguros privados).

Artículo 143: otorga a la federación competencia legislativa para los asuntos que requieran una transformación en empresas privadas.

REPERCUSIÓN ECONÓMICA:

Según el estudio de respuesta humanística que supera Disyuntiva de Estado o mercado, realizado por Maldonado Roldán y castillo Ramos, el modelo económico alemán se realizó después de la Guerra con los trabajos de

En Brasil este modelo lo ha colocado entre la novena mejor economía mundial y Alemania que es el país creador de este modelo económico, se sitúa en las cuatro mejores Potencias del mundo; con este último modelo se prioriza la libre competencia dentro de un mercado de Oferta y demanda.

transparencia. La economía social y comunitaria complementarán beneficios individuales con bienestar colectivo.

REPERCUSIÓN ECONÓMICA:

Según el estudio económico de América Latina y el Caribe da a conocer que el estado boliviano con este régimen económico tiene una economía contraída en un 8,0%. En el 2020 la inflación acumulada fue de 0,3%, el déficit del sector público no financiero se incrementó 5 puntos porcentuales.

INTERPRETACIÓN

La economía boliviana si bien es cierto es solidaria basado en la justicia social; no ha alcanzado una proyección positiva del crecimiento económica, por lo que ello significa una contracción y déficit en la economía nacional boliviana.

Walter Eucken, Alfred Muller – Armack y Ludwig Hehard. El aclamado “Milagro Alemán” no es solo fruto del trabajo teórico sino que además de ello se obtuvo voluntad política del Canciller Konrad Adenauer, en pleno periodo donde Alemania se encontraba con gran situación emergente después de los hechos suscitados en la Segunda guerra Mundial, con esa decisión y voluntad Alemania se reconstruyó y se encaminó al desarrollo económico.

Al respecto el portal SantanderTrade Markets señala que, Alemania es la mayor potencia económica de Europa y la cuarta a nivel del mundo; pese a las condiciones de la Covid-19 el país europeo ha tenido un crecimiento económico del 3.1% asimismo, el FMI prevé para el 2022 un crecimiento del 4,6%. Con índices de déficit monetarios bajos.

INTERPRETACION:

De lo antes mencionado se aprecia que la economía social de mercado nació en Alemania, después de la crisis generada en la segunda guerra mundial, por el apoyo y voluntad a este modelo de parte del ministro de economía Ludwig Erhard. Economía que tiene como fin alcanzar el bienestar social, garantizando plena competencia en la economía y evitando el control de precios. Pues con este modelo se muestra la recuperación y crecimiento económico de Alemania Posguerra, que se realizó a partir de una política encuadrada en el bienestar social y la justicia social la cual alcanzó cifras importantes en la exportación de los productos industriales.

INTERPRETACIÓN: Del análisis correspondiente se puede concluir que en la comparación de la economía popular de mercado y la economía social de libre mercado tiene amplias diferencias; en la primera es aplicada por los países de Venezuela, Cuba, Bolivia se sustenta en los principios de solidaridad, nacionalización, estatización, e intervenciones en la economía nacional; con bajos índices de exportación, crecimiento económico altos niveles de inflación lo que hace agobiar, maltratar la calidad de vida de los seres humanos; modelo económico fracasado con grandes deudas externas y predominación de la actividad económica estatal. Mientras que el segundo modelo, que se aplica en países como Perú, Brasil, Alemania, la cual ha tenido beneficios como es el caso de Perú de un 80% de pobreza a reducido a un 20% en las últimas décadas, crecimiento del PBI; en Brasil este modelo lo ha colocado entre la novena mejor economía mundial y Alemania que es el país creador de este modelo económico, se sitúa en las cuatro mejores Potencias del mundo. Además, se prioriza la creación de riqueza dando mejor seguridad jurídica y velando por el libre mercado de la oferta y la demanda.

INTERPRETACIÓN GENERAL:

De la aplicación de las entrevista y análisis documentario tenemos como resultado respecto a la comparación del modelo de economía social de Mercado con el Modelo de economía popular se estableció las diferencias a). El primero brinda mejores beneficios apostando por la inversión privada como ente generador de riqueza; mientras que, en una economía popular se prioriza la inversión estatal. b). La economía social de mercado se aplicado en países como Perú, Brasil, Alemania, donde se ha generado un incremento del Producto Bruto Interno, reducción de la pobreza de 80% a un 20% y eliminar de manera paulatina las brechas sociales; mientras que la economía Popular con Mercados lo han aplicado países como Venezuela, Cuba, Bolivia, donde ha tenido un quebrante respecto del Producto Bruto Interno con un crecimiento del -0% Aumento de pobreza, y amplia escases de recursos para disminuir las brechas sociales c) En la economía de Libre Mercado fluye las importaciones y exportaciones; Mientras que en la economía Popular son bajos los índices de exportación d) dentro de un régimen de libre industria Alemania se ubica en la cuarta potencia económica del mundo, Brasil en la Novena Potencia económica; mientras que los países que se han regulado por la economía Popular alcanzan los últimos puestos en crecimiento económico, teniendo altos niveles de inflación lo que hace agobiar, maltratar la calidad de vida de los seres humanos. e) La economía social de mercado se fundamenta en los principios de libertad de empresa, iniciativa privada, seguridad jurídica, oferta y demanda; mientras que la economía Popular se fundamenta en los principios de solidaridad, nacionalización, estatización, e intervenciones en la economía nacional. En ese sentido es importante tener en cuenta a (Hernando, 2018), quien refirió que en el modelo de Economía Social indica el mercado es más libre donde la finalidad radica el crecimiento económico y así sirva para la construcción de una sociedad con generación de recursos económicos dentro del marco de las libertades y dignidad.

Teniendo en cuenta este orden de ideas, es necesario hacer el siguiente análisis que se evidencia que el régimen económico de Economía Social de Mercado, está orientado a proteger los derechos de los trabajadores y también está encaminado al progreso de la sociedad, donde el Estado vela por el buen funcionamiento del mercado, mientras que en el modelo de Economía Popular existe intervencionismo directo del Estado dentro de la economía que no permite la competencia de libre mercado.

Por lo tanto, ambos modelos económicos tienen amplias diferencias donde la Economía Social de Mercado genera mayor crecimiento económico en los países que tienen este modelo económico.

Fuente: Elaboración propia.

Análisis del objetivo específico N° 03, que consiste en Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

TABLA 9:

Opinión respecto de las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

PREGUNTA 7: ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>las principales consecuencias serían la limitación para intervenir en el mercado a los monopolios y grupos de poder económico, flexibilización y facilidades a los pequeños y medianos empresarios, la presencia de bienes y productos propios del país, de la región o de las zonas</p>	<p>Dificultades de inversiones en el país por la inestabilidad que generaría a los empresarios.</p>	<p>Esto supondría una abusiva intervención del estado, malogrando el mercado de oferta y demanda, saturando así el estado con la emisión de subsidios y bienes.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Un modelo de Economía Popular impulsado por el Gobierno, podría tener un resultado inicial que procure un mejor ingreso para sectores populares marginales, mejorando su nivel de vida, pero será necesario un equilibrio entre la propiedad común y la propiedad privada para establecer un auténtico proceso de crecimiento económico.</p>	<p>Serían nefastas, puesto que el país no está preparado para ello, puede verse en la clase política que cada quien persigue sus intereses, si sucediera esto en nuestro país no tardaría en convertirse en una dictadura y las brechas serían tal cual como una economía en cuba o en Venezuela, sin poder explotar las capacidades de todos.</p>	<p>Las instituciones del estado se verían debilitadas, ya que el presupuesto no les alcanzaría ya que la recaudación del estado a través de los impuestos y tributos bajaría considerablemente.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9

Las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la economía popular, en primer lugar, una reforma total del régimen económico de la Constitución Política de 1993, una reforma del Art. 206 de la norma suprema vigente que habilite la convocatoria de una Asamblea Constituyente y su posterior cambio de la ley suprema que instituya constitucionalmente un modelo económico de “economía popular”.	Las consecuencias jurídicas serían la afectación del orden constitucional, concentrándose el poder en el ejecutivo y se vulnera los derechos; entre ellos la democracia.	El descenso de la economía, escasez y el abandono de la empresa extranjera.
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----------------------------------------------------------------------------

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que las consecuencias jurídicas serían nefastas convirtiéndose el Perú en una dictadura, las instituciones del estado se verían afectadas; Además ello producirá una reforma total del régimen económico de la Constitución Política de 1993, que se encuentra contenida en el Art. 206 de la norma suprema vigente que, habilite la convocatoria de una Asamblea Constituyente y su posterior cambio de la ley suprema.

Teniendo en cuenta los resultados, es importante señalar que las consecuencias jurídicas traerán la vulneración del libre ejercicio de las libertades financieras, estancamiento de la inversión extranjera en el país, abusiva intervención del estado, malogrando el mercado de oferta y demanda, faltaría un equilibrio entre la propiedad común y privada para establecer un auténtico crecimiento económico.

Fuente 7: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 10:

Opinión respecto de las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

PREGUNTA 8: ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
Habría diversidad en la producción de bienes y servicios y, por tanto, mejor distribución de la riqueza y el acompañamiento del estado.	Retrasos en la política económica del país al no tener visiones concretas en la estabilidad financiera.	No hubo cambios, en la actual se pregona una Economía social de Mercado
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
Determinará una economía pobre y sin crecimiento, porque considero que una economía plural, que garantice la competencia, que busque un equilibrio entre la propiedad común y la propiedad privada, es un único medio de asegurar un crecimiento con justicia social y con los incentivos necesarios para la innovación y el crecimiento.	El intervencionismo del estado provocaría la paralización de la inversión privada reduciéndose a niveles mínimos y por ende se vería afectada la población con el alza de precios.	El intervencionismo del estado provocaría la paralización de la inversión privada reduciéndose a niveles mínimos y por ende se vería afectada la población con el alza de precios.
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
Las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la economía popular, principalmente estaría sustentado en la desaceleración del crecimiento económico del país como consecuencia de la fuga de inversionistas, conducente al cierre de operaciones de fuentes generadoras de la economía, con el subsiguiente despido masivos de trabajadores, además de aceleración inflacionaria, reduciendo ostensiblemente el PBI a niveles muy por debajo del 0%.	Generaría la obstaculización de la inversión privada y conduce al desempleo, siendo uno de los factores de la pobreza de un país.	Respecto a las consecuencias económicas, sería la devaluación de la moneda, el aumento de la deuda externa y el cierre de las empresas extranjeras

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que las consecuencias económicas producidas serían la intervención del estado de manera directa en la economía, la cual produce retrasos en la política económica del país al no tener visiones concretas, se determinaría una economía pobre y sin crecimiento con paralización de la Inversión privada; alza de precios y la desaceleración del crecimiento económico del país como consecuencia de la fuga de inversionistas, conducente al cierre de operaciones de fuentes generadoras de la economía, con el subsiguiente despido masivos de trabajadores, además de aceleración inflacionaria.

Teniendo en cuenta los resultados, es importante señalar que las consecuencias económicas que generaría esta implementación Constitucional van a generar retrasos en la economía nacional y no habrá un crecimiento con Estabilidad Financiera, con los incentivos necesarios para la innovación; habrá una vulneración a la propiedad privada, aceleración inflacionaria, reducción del PBI a menos del 0% y por último nuestro país sufriría un aumento en la deuda externa.

Fuente 8: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 11:

Opinión respecto de la economía en los países comunistas.

PREGUNTA 9: ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

ENTREVISTADO 1	ENTREVISTADO 2	ENTREVISTADO 3
<p>En dichos países el crecimiento y creación de riqueza a favor de los ciudadanos está a cargo del estado, como titular de los capitales y recursos, para luego asignar a la población según la necesidad, no es prioridad el crecimiento individual sino colectivo.</p>	<p>Basta con ver el ejemplo de países como Venezuela para deducir lo perjudicial de su implementación.</p>	<p>Sencillamente no existe economía comunista claro ejemplo es el de china que es sumamente restrictiva, hasta TLC firma.</p>
ENTREVISTADO 4	ENTREVISTADO 5	ENTREVISTADO 6
<p>Siempre se ha estancado, y, el control Estatal de la economía no ha permitido un auténtico desarrollo, sino por el contrario una burocratización excesiva del Estado y una ineficiente ejecución de los programas económicos, que terminan promoviendo modelos dictatoriales, casi siempre extremistas de derecha o de izquierda. Por el contrario, un desarrollo capitalista es siempre más dinámico, pero a la vez injusto en la distribución de la riqueza. Creo que un programa económico basado en la Dignidad de la Persona Humana, la libertad de empresa.</p>	<p>Este tipo de economía restringe las capacidades de los ciudadanos para poder desarrollar empresas, ciencia, tecnología y otros aspectos, pues no otorga la libertad de crecimiento al ser limitada por el estado, pues no puedes extremar la medida de que todos deben tener por igual, pues existen personas que tienen mejor visión que otras y capacidades que otras en algunos campos o aspectos, es decisión de estado mejorar que todos puedan tener esas oportunidades, respetando la libertad de cada persona de poder crear o decidir.</p>	<p>Al tener estos países una economía que se rige desde un ente central. Este se dedica a determinar la cantidad de la producción nacional y los precios de los productos, por lo que no permite el ingreso de capitales extranjeros ni la inversión privada, por lo que se ve limitados en la captación de recursos, además demuestran ser un estado que no sabe invertir ni administrar sus recursos.</p>
ENTREVISTADO 7	ENTREVISTADO 8	ENTREVISTADO 9
<p>En los países comunistas el régimen económico se sustenta en una economía popular, asistencialista, intervencionista en el control de precios por el Estado, que a la postre a generado niveles altos de pobreza y extrema pobreza, así como niveles muy bajos en el PBI, No obstante; así también su economía se sustenta</p>	<p>Opino que debe ser supervisado y controlado siempre en el bien de la población</p>	<p>Efectivamente la economía es degradable, y producto de ello, el Estado toma control de toda actividad económica, impide el crecimiento económico de la sociedad, no permite inversión extranjera y se adjudican los capitales existentes.</p>

basado en grandes avances
en medicina y salud social.

INTERPRETACIÓN: De la aplicación de las entrevistas realizadas tenemos como resultado que, los países comunistas son titulares de los capitales y recursos para luego asignar a la población según sus necesidades, pues su implementación es perjudicial, debido a que el estado es ineficiente para ejecutar los programas económicos que terminan promoviendo modelos dictatoriales; este tipo de economía restringe las capacidades de los ciudadanos para poder desarrollar empresas, ciencia, tecnología y otros aspectos, no permite el ingreso de capitales extranjeros ni la inversión privada, por lo que se ve limitados en la captación de recursos, esta economía popular es asistencialista, intervencionista en el control de precios por el Estado, que a lo posterior ha generado niveles altos de pobreza.

Teniendo en cuenta los resultados, es importante señalar que en los países comunistas, su implementación ha sido perjudicial ya que siempre se ha estancado el crecimiento económico y el control del estado en los precios ha generado una burocratización excesiva del Estado y por ende una ineficiente ejecución de los programas económicos, la cual estos últimos han conducido a dictaduras y catástrofes económicas.

Fuente 9: Entrevistas aplicadas a abogados especialistas

TABLA 12: Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

PAISES	CONSECUENCIAS JURÍDICAS	CONSECUENCIAS ECONÓMICAS
<p>PERÚ (LA ECONOMÍA POPULAR EN LOS PARTIDOS POLÍTICOS DE IZQUIERDA). INVESTIGACIÓN: Maritza Paredes (2018). En su investigación sobre el radicalismo y desorganización partidaria Señala que, la izquierda en Perú no es una alternativa viable para el electorado puesto que sigue oscureciendo una política Marxista Radical e incongruente con la visión económica mundial la cual afecta gravemente a la economía. Es así que con el Partido comunista peruano se inicia la lucha armada. Propiciando un conflicto armado sanguinario con bases ideológicas de Lenin “un partido de cuadros selectos y secretos o dictadura del proletariado imponiendo la vía de las armas. José Carlos Mariátegui funda el socialismo en el Perú que en 1963 formarían la fracción Roja para tomar el control del poder ocasionando terror y más de 70 mil muertos en los conflictos internos armados, el Perú sufrió una catastrófica crisis social e económica. Si bien es cierto la evolución de los partidos extremistas de izquierda han sido varios estos se han centrado en una sola ideología Marxista, leninista; partidos como: el partido político Comunista Peruano, Unidad Democrática Popular, Partido de unión de izquierda Revolucionaria, Partido Socialista Revolucionario, Frente Obrero Campesino Estudiantil y en la actualidad el partido Político Perú libre, en ese sentido este último mantiene una ideología marxistas, leninistas o mariateguista; Partido que rechaza la inversión y fomento de capital económico.</p>	<p>Esta reforma lo que provocaría es los cambios constitucionales radicales respecto del régimen económico y afectación de la Democracia peruana. Así mismo se produciría un debilitamiento de las entidades institucionales que velan por el respeto a la dignidad de las personas y el bienestar de la nación.</p>	<p>El Perú Retrocedería un siglo atrás a enfrentamientos entre peruanos; puesto que los cambios, generaría un estancamiento de las inversiones, deterioro del tesoro público, por la redistribución de la riqueza que proponen estas ideologías marxistas.</p>
<p>VENEZUELA (ECONOMÍA SOCIALISTA SOLIDARIA) INVESTIGACIÓN: Acosta Varón, L. S. V. (2019). La crisis venezolana impactos y desafíos. En esta investigación se indica que con la llegada de Nicolás Maduro a la presidencia en el año 2013, el escenario político y social se encuentra en decadencia por las razones de políticas represivas, ejecuciones extrajudiciales y violación de los derechos Humanos con una tasa de 89 por cada mil habitantes que son víctimas de homicidio, preocupando jurídicamente en el ámbito nacional e internacional las medidas que son: la salida de la Organización de estados americanos, Renuncia a la Convención de Derechos Humanos, pues estamos ante un gobierno que brinda una señal fuerte frente al respeto de los derechos humanos, además se precisa que el estado amenazado el derecho a la vida una modelo estructural socialista que ha permitido al actual y único partido político tomar el poder y hacer</p>	<p>En País de Venezuela se ha violado el orden Constitucional, el acaparamiento del poder ha provocado la violación a los derechos humanos: la vida, la integridad física, las libertades de expresión y un desorden, quebrantamiento de la justicia conjuntamente con otros poderes públicos.</p>	<p>Se afirma la gran reducción del crecimiento económico con la economía socialista, teniendo una economía cerrada que no permite la fluencia de un libre mercado, la cual ha conllevado a denigrar la supervivencia de los ciudadanos con una migración de más de 5 millones de venezolanos, con</p>

del sistema judicial una herramienta para no permitir la participación de la oposición, la cual a estos últimos se le procesa y castiga muchas veces sin justificación alguna; situación que ha conllevado a una debilitación de la democracia. Por último, en la actualidad la situación de las amas de casa ha sufrido diversas dificultades económicas y sociales enmarcadas por una economía cerrada, que impide el bienestar, el desarrollo y hasta la supervivencia de los ciudadanos del país. Tal como lo reconoció Michelle Bachelet en su discurso inaugural como Alta Comisionada para los DD.HH. en la ONU, “2,3 millones de personas habían abandonado el país hasta el pasado 1 de julio del 2018”.

INVESTIGACIÓN: KEY, R.; VILLARROEL, C. El Petróleo Será Insuficiente: El Colapso De La Industria Petrolera Y La Crisis Venezolana,

Afirman que este país el 2018 fue el quinto año en que la economía sufrió una reducción económica más, generada desde el año 2013; teniendo efecto en la caída del 37% del producto bruto interno. Asimismo, se el sector petrolero en una fase inicial fue financista del llamado socialismo del siglo XXI estatista de la producción de bienes privados y centralista en la provisión de bienes y servicios públicos. Lo que provocó que en los años posteriores debilitara la industria petrolera y por ende impidió que sectores económicos inviertan en la actividad petrolera, lo cual genera que la población tenga precarias condiciones de vida.

CUBA (ECONOMÍA SOCIALISTA)

Investigación: Carmelo Mesa Lago. Cuba: crisis económica, sus causas, el COVID-19 y las políticas de rescate.

Cuba atraviesa una severa crisis económica, y parecen existir pocas políticas (internas o externas) capaces de generar una reactivación. La mayoría de los economistas cubanos (y extranjeros) coinciden en que el único camino es continuar las reformas estructurales que se han interrumpido, acelerándolas y profundizándolas. Torres (2020) señala que: “una situación tan extrema como esta actuará como catalizador de las transformaciones requeridas del modelo cubano, que es hora de darse cuenta que el modelo productivo y el distributivo actual es un fracaso estrepitoso y debe ser revisado desde sus elementos. Un grupo de economistas cubanos también sugieren que las medidas internas aplicadas a Cuba, sin ayuda internacional, surgieron de la crisis y promueven el desarrollo económico y social.

El Producto Interno Bruto (PIB) de Cuba se contrajo 11% en 2020, según cifras oficiales. La caída fue la segunda peor registrada, luego de la caída del 14 % observada en 1993. En el primer trimestre de este año, el PIB experimentó la segunda contracción del 2%.

una caída del PBI hasta con 37%, donde es evidente a los ojos del mundo las condiciones precarias de vida.

En este país se limita la libertad individual porque lo que no permite conocer los gustos de los consumidores, al momento de producir. Además, el proceso para tomar decisiones es muy lento debido a la excesiva burocracia que existe.

Escasez de alimentos esto se da por las compras estatales obligatorias de la mayoría de las cosechas a precios fijados por el Estado, inferiores al precio de mercado, son un desincentivo. Se limita al sector no estatal importar y exportar directamente.

BOLIVIA (ECONOMÍA PLURAL SOLIDARIA)

Investigación: Análisis de efectividad del modelo económico boliviano (2006-2019). Rodrigo Alfonso Burgoa Terceros

Este modelo ha fracasado para la economía boliviana. En algunos aspectos, por lo tanto, se han producido mejoras importantes gracias a los precios internacionales más altos. De hecho, en muchos casos, el modelo de negocio ha provocado graves fracasos. En este sentido, también se puede concluir que la coyuntura internacional favorable no ha sido plenamente aprovechada. Por lo tanto, es un modelo fallido para la economía boliviana.

Por ello, es necesario contar con un nuevo modelo económico que realmente tenga un efecto positivo en la economía boliviana. Además, existe un problema en la gestión de los ingresos, ya que parte de ellos se dirigirá hacia los sectores generadores de ingresos y de empleo, lo que conducirá a una mayor diversificación, pero esta situación no se ha hecho; por el contrario, un retroceso ha provocado que en este sentido se haya notado una reconcentración de la economía. Para las exportaciones reales, el tratamiento reduce su crecimiento, ya que el modelo económico crea un serio impedimento para la diversificación económica. En lugar de aumentarlo, hubo una reconexión de la economía.

COREA DEL NORTE

Investigación: El Régimen de Kim Jong Un y la constitución de Corea del Norte. El derecho Constitucional y al servicio de la superficie y consolidación del sistema. 04 de septiembre. Boltaina Bosch Xavier.

El régimen económico del país es colectivo y estatal, ya que la autoridad central de planificación busca mantener una estructura que limita esencialmente el desarrollo del sector privado. El gobierno no tiene la voluntad de participar activamente en la economía externa, sino que solo enfatiza la política económica interna a través de la auto regeneración. Esto es diferente de las reformas económicas en otros países socialistas como China y Vietnam. Además, la tarea más importante de la reforma económica de Corea del Norte es promover la mercantilización, es decir, liberalizar la economía.

El estado limita el desarrollo en ciertos aspectos, como técnico entre otros.

Existe privilegios por parte del Estado.

El modelo económico boliviano causó efectos muy modestos en el nivel de producción y el ingreso per cápita, efectos casi nulos en el desarrollo humano y efectos negativos en la diversificación económica, las exportaciones.

El modelo del Estado de Corea del Norte acapara un solo poder todas las instituciones y se vulnera las libertades.

Corea del norte sufre un desabastecimiento de productos; ya que solo prefiere los recursos nacionales.

INTERPRETACIÓN: Del análisis correspondiente se puede concluir que las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular radica en que se daría una violación del orden Constitucional, afectación de la Democracia y estancamiento de las inversiones, deterioro del tesoro público y una intervención del Estado en la economía lo que no permitiría la inversión privada en nuestro país, además se daría una economía cerrada que no permite la fluencia de un libre mercado, la cual ha conllevado a denigrar la supervivencia de los ciudadanos y por ende se daría la migración de los ciudadanos.

INTERPRETACIÓN GENERAL: De la aplicación de las entrevistas y análisis documental tenemos como resultado respecto de las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular se estableció las siguientes consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular. a. debilitamiento de las entidades institucionales que velan por el respeto a la dignidad de las personas y el bienestar de la nación. se limitaría la democracia. c. se vulneraría el libre ejercicio de las libertades financieras. d. vulneración a la propiedad privada. Asimismo, determinamos Las consecuencias económicas que son: a. estancamiento de la inversión extranjera en el país. b. abusiva intervención del Estado desestabilizando el mercado de oferta y demanda. c. retrasos en la economía nacional y no habrá un crecimiento con Estabilidad Financiera, con los incentivos necesarios para la innovación. d. despidos masivos de colaboradores por la fuga de inversionistas. e. aceleración inflacionaria, reducción del PBI a menos del 0%. d. Por último, nuestro país sufriría un aumento en la deuda externa.

El resultado de los entrevistados se apoya con el trabajo de investigación de **Paredes** (2018). Donde señala que, la izquierda en Perú no es una alternativa viable para el electorado puesto que sigue oscureciendo una política Marxista Radical e incongruente con la visión económica mundial la cual afecta gravemente a la economía.

De lo anterior es necesario mencionar que en el país el país de Venezuela al aplicar un régimen de Economía Popular generó como consecuencias jurídicas la afectación del orden Constitucional, el acaparamiento del poder provocando la violación a los derechos humanos: la vida, la integridad física, las libertades de expresión y un desorden, quebrantamiento de la justicia conjuntamente con otros poderes públicos y como consecuencias económicas genero la reducción del crecimiento económico, teniendo una economía cerrada que no permite la fluencia de un libre mercado y una caída del PBI hasta con 37%, donde es evidente a los ojos del mundo las condiciones precarias de vida.

Las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular radica en que se daría una violación del orden Constitucional, afectación de la Democracia y estancamiento de las inversiones, deterioro del tesoro público y una intervención del Estado en la economía lo que no permitiría la inversión privada en nuestro país, además se daría una economía cerrada que no permite la fluencia de un libre mercado, la cual ha conllevado a denigrar la supervivencia de los ciudadanos y por ende se daría la migración de los ciudadanos.

Fuente: Elaboración propia.

Discusión

En cuanto al **objetivo específico N° 1** que consiste en analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993, **en lo que respecta a las entrevistas realizadas a los especialistas** (véase tabla 1, tabla 2 y tabla 3), se encontró que las diferencias radican en el enfoque que brinda cada Constitución, por un lado, la constitución de 1979 establecía un régimen económico recaído en la intervención directa de Estado. En cambio, en la Constitución Política de 1993 el Estado participa dentro del modelo económico de manera indirecta donde se establece la libre competencia en los mercados. De otro lado en la Constitución Política de 1979 el Estado tenía un rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio de la iniciativa privada a diferencia de la Constitución Política de 1993 donde el Estado se sustrae del rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio libre de la iniciativa privada, ya que actúa subsidiariamente. En otro aspecto, se afirma que con la Constitución del 79 el régimen económico se fundamentaba en principios de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza, mientras que la Constitución del 93 el Estado se comporta como un ente promotor de creación de riqueza, así como protector de las libertades económicas básicas, es decir la libertad de empresa, comercio en industria. **Esta información se encuentra respaldada por el análisis documentario (véase la Tabla 4 de la guía de Análisis documentario), donde se entendió** que las diferencias que existen entre la constitución de 1979 y 1993; es que en la primera se estipula que el Estado interviene directamente en la economía del país con la finalidad de alcanzar el desarrollo, mientras que en la Constitución actual se establece un límite al intervencionismo del Estado, el cual radica que solo mediante ley expresa puede subsidiariamente realizar empresa, siendo así que no se le prohíbe su intervención cuando existen razones de interés público. Además, se debe hacer mención que en la primera constitución refiere que el Estado estimula su ejercicio para concordar con el interés social y en la actual constitución detalla los sectores en qué Estado garantiza la promoción de empleo, salud, educación, seguridad, servicios públicos e infraestructura.

Esto se encuentra apoyado en base al trabajo antecedente, realizado por Rubio (2016), quien concluyó que el modelo económico, regulado en la Constitución de 1993 se basa en la Intervención mínima del Estado, en la regulación de la economía e interviene cuando el mercado presenta fallas y la priorización de áreas orientadas al desarrollo del país; reflejando todo ello en una ideología de gobierno, **con otra postura contradictoria Polosi (2021)**, en su tesis sostuvo que existe la necesidad de una reforma de la carta magna, siempre y cuando se respete todo parámetro que halle estipulado en la misma, donde precisa que dicha reforma debe ser de forma parcial y no total. Teniendo en cuenta que el aspecto económico debe ser reformado a causa de los monopolios, ya que estos perjudican a la economía peruana y por lo tanto deben eliminarse, dado que no se beneficia equitativamente a las empresas nacionales; por lo contrario, solo se beneficia a las empresas transnacionales y los bienes obtenidos está dirigido a un sector de clase alta y no se cumple en satisfacer las necesidades de la población; siendo así, con este modelo se ha llegado a vulnerar los derechos de los colaboradores, afectando a las clases sociales mayoritarias.

De lo descrito podemos señalar que estamos de acuerdo que existe una mala interpretación respecto al rol subsidiario porque el Estado si puede intervenir dentro de la economía, pero cuando existan fallas y necesidades no satisfechas por el sector privado, entonces no sería un límite conforme se afirma.

En cuanto al **objetivo específico N° 2** que consiste en comparar el modelo de economía Social de Mercado con economía Popular con Mercados, **en lo que respecta a las entrevistas realizadas a los especialistas**_(véase la Tabla 5, tabla 6 y tabla 7) se afirma; que el actual modelo brinda mejores beneficios, generando el equilibrio entre la inversión privada y Estatal, existiendo la libertad para que las personas puedan generar oportunidades de crecimiento al país, Asimismo crea puestos de trabajo reduciendo los niveles de desempleo, mayor confianza para la inversión extranjera; donde se mejora la calidad de los servicios públicos, además la tasa del crecimiento en el PBI es de 5% al año; priorizando las importaciones y exportaciones, igualmente en caso haya desigualdades o problemas de interés social el Estado actúa de manera responsable subsidiariamente para lograr eliminar las

brechas vulnerables. Mientras que en la economía Popular las tasas de crecimiento son reducidas, lo que provoca extrema pobreza, pues la ausencia de incentivos para la producción y la gran corrupción que se desarrolla en el mundo del estado empresario fustiga que las inversiones estatales sean ineficaces, el intervencionismo del Estado no coopera en el mercado de oferta y demanda; por ende, habrá menor generación de riqueza; este mercado paraliza la exportaciones e importaciones, para tener mayor consumo de productos nacionales, es por ello que conlleva a que la canasta familiar se reduzca visiblemente. **Esta información se encuentra respaldada por el análisis documentario (véase la Tabla 8 de la guía de Análisis documentario), donde se entendió** que la economía popular regulada en los países de Venezuela, Cuba y Bolivia está basada en principios de solidaridad, nacionalización, estatización, e intervenciones en la economía nacional; tiene bajos índices de exportación, altos niveles de inflación lo que hace agobiar y maltratar la calidad de vida de los seres humanos; modelo económico fracasado con grandes deudas externas y predominación de la actividad económica estatal. Mientras que, en los países de Perú, Brasil, Alemania, están sometidos a una economía social de mercado; la cual se ha logrado cambios como es el caso de Perú de un 80% de pobreza a reducido a un 20% en las últimas décadas, crecimiento del PBI; en Brasil este modelo lo ha colocado entre la novena mejor economía mundial y Alemania que es el país creador de este modelo económico, se sitúa en las cuatro mejores Potencias del mundo; con este último modelo se prioriza la libre competencia dentro de un mercado de Oferta y demanda.

Esto se encuentra apoyado en base al trabajo antecedente, realizado por Burgos (2019), quien concluyó que el régimen económico actual de Economía Social de Mercado busca una retribución de los recursos dentro de los mercados bajo el criterio de responsabilidad social y que predomine la dignidad humana, justicia social y solidaridad. **Con otra postura en base al trabajo previo, realizado por Coraggio (2018)** discrepa en cuanto menciona que la **Economía Popular** es un numeroso sector que forma una economía mixta, su fin es la reproducción generalizada de la vida, como el del capital que vendría, es aquella acumulación de la economía estatal que estaría

orientada al bien común conjuntamente con la gobernabilidad de sistema y acaparamiento de poder político.

De lo descrito podemos señalar que estamos de acuerdo que el actual modelo económico que se aplica en distintos países como el nuestro brinda mejores beneficios como el incremento del PBI, la disminución de pobreza, mientras que eso no sucede con el modelo de economía Popular después de hacer el análisis pertinente en los países que lo aplican destacando a Venezuela y Cuba, donde se evidencia mediante sus cifras de crecimiento.

En cuanto al **objetivo específico N° 3** referente a Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular, **en lo que respecta a las entrevistas realizadas a los especialistas**_(véase la Tabla 9, tabla 10 y tabla 11), se evidencio que las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular radica en el debilitamiento de las entidades institucionales que velan por el respeto de la dignidad de las personas y el bienestar de la nación, se limitaría la democracia, vulnerándose el libre ejercicio de las libertades financieras, transgresión a la propiedad privada. Además, como consecuencias económicas tenemos los siguientes como el estancamiento de la inversión extranjera en el país, abusiva intervención del Estado desestabilizando el mercado de oferta y demanda, retrasos en la economía nacional y no habrá un crecimiento con Estabilidad Financiera y con la falta de incentivos necesarios para la innovación, despidos masivos de colaboradores por la fuga de inversionistas, aceleración inflacionaria, reducción del PBI y nuestro país podría sufrir un aumento en la deuda externa. **Esta información se encuentra respaldada por el análisis documentario (véase la Tabla 12 de la guía de Análisis documentario), donde se entendió** que las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular radica en que se daría una violación del orden Constitucional, afectación de la Democracia y estancamiento de las inversiones, deterioro del tesoro público y una intervención del Estado en la economía lo que no permitiría la inversión privada en nuestro país, además se daría una economía cerrada que no accede la fluencia de un libre mercado, la cual ha

conllevado a denigrar la supervivencia de los ciudadanos y por ende se daría la migración de los mismos.

Esto se encuentra apoyado en base al trabajo antecedente, realizado por Alfaro, et al (2019), quien concluyó que, del análisis realizado en el país de Venezuela, el productor vendría hacer el sector privado y no el Estado, es por ello de darse el caso que el Estado influye demasiado afectando el sector privado, va a provocar muchos problemas como el desempleo, expropiación entre otras afectaciones.

Igualmente, al no permitir la libre competencia generará la estandarización de los costos y esto conlleva que no exista competencia dentro del mercado a nivel internacional, esta idea también se encuentra **apoyada por Nuñez (2019)**, donde sostiene que la **Crisis venezolana** es de tipo multifacética, ya que existe un problema humanitario, económico y social que, ha generado la gran hiperinflación, la cual consiste en el desabastecimiento de productos esenciales para el subsistir del ser humano como alimentos y medicamentos.

Con otra postura en base al trabajo previo, realizado Barreto (2018) discrepa teniendo en cuenta que los partidos políticos de izquierda pretenden cambiar el modelo económico actual por uno popular debido a que el Estado tendrá una mayor actuación dentro de la economía, al extremo que este último pueda realizar actividad empresarial y establecer precios, de esta manera se mejoraría y se eliminaría las brechas sociales.

De lo descrito podemos señalar que estamos de acuerdo que la implementación del modelo económico de Economía Popular produciría consecuencias jurídicas y consecuencias económicas, perjudicando el libre mercado, donde causaría un efecto negativo para la internacionalización de nuestra economía, esto conlleva a que nuestro Estado se convierta en un ente reglamentador del sector económico, lo cual detiene la libertad de hacer empresa poniendo en riesgo a la inversión privada; además se daría el populismo por obtener el control del poder a través de incentivos a la ciudadanía.

V. CONCLUSIONES

La reforma del Modelo Económico Social de Mercado generaría consecuencias dentro del sector económico en el ámbito de la iniciativa privada, donde el Estado se volvería nacionalizador, soberano e interviniendo directamente dentro de la economía, se eliminaría el principio de subsidiariedad, conllevando a la activa actuación estatal dentro del mercado, cumpliendo el rol de interventor, planificador, innovador, empresario, protector y limitando la inversión privada.

Se concluye que, existen diferencias en la Constitución Política de 1979 y 1993, con la primera se tenía un modelo de Economía Social de Mercado; sin embargo, el estado era intervencionista, sin priorizar la inversión privada; mientras que la Carta Magna de 1993, la intervención del Estado en la regulación de la economía es de manera subsidiaria, por lo que actúa cuando exista fallas y el sector privado no pueda cumplir con la promoción del desarrollo macroeconómico.

De la comparación del modelo actual que se aplica en los países de Perú, Brasil y Alemania; con el modelo aplicado en países de Venezuela, Cuba y Bolivia se concluye que, el primero está orientado a generar el crecimiento económico para encaminar el progreso de la sociedad; mientras que en el segundo modelo económico el Estado es organismo activo dentro de la economía y tiene como fin recuperar todos los recursos nacionales.

Las consecuencias jurídicas de la implementación de un nuevo modelo económico serían: debilitamiento de las entidades institucionales, se limitaría la democracia, vulneración del libre ejercicio de las libertades financieras, llegando a la concentración del poder en el aparato Ejecutivo y dejando de lado la descentralización del poder; las consecuencias económicas de la implementación de la Economía Popular, al estar sustentada en los principios de solidaridad, nacionalización, estatización e intervenciones en la economía nacional, generaría estancamiento de la inversión extranjera en el país, abusiva intervención del Estado desestabilizando el mercado de oferta y demanda, despidos masivos de colaboradores por la fuga de inversionistas, aceleración inflacionaria y reducción del PBI.

VI. RECOMENDACIONES

Al Poder Ejecutivo: para que en el marco de la Economía Social de Mercado desarrolle Políticas Públicas financieras para garantizar el desarrollo equitativo, donde se respete la vigencia de los derechos constitucionales y se continúe priorizando la eliminación de brechas sociales.

Al Tribunal Constitucional: para que brinde alcances sobre una correcta interpretación en lo que consiste el principio de subsidiariedad y de esta manera aclarar la concepción que se tiene en relación a este principio.

Al Gobierno de turno: para que analice y reflexione sobre las ventajas y desventajas que traería consigo una reforma total del modelo económico actual, realizando un estudio comparativo con los países que aplicaron el modelo de Economía Popular y el impacto que produce el mismo.

Al Poder Judicial: que considere tomar en cuenta medidas adecuadas en los procesos judiciales por corrupción y ejerzan su deber de investigadores y sancionadores dentro del respeto estricto de la ley.

A los futuros investigadores: para que puedan abordar los temas respecto de la mala interpretación del principio de subsidiariedad en nuestra Carta Magna, los niveles de desarrollo económico teniendo en cuenta la constitución de 1979 y 1993 y los fundamentos de la reforma constitucional en nuestro país.

REFERENCIAS

- Alfaro Werner, Gabriel; Alvarez Onofre, Diana; Fong Menjivar, Melissa;. (2019). *Efectos de la Crisis Económica en Venezuela y las posibles Alternativas para su recuperación, período 2013-2018*. San Salvador: Universidad de el Salvador. Obtenido de <https://ri.ues.edu.sv/id/eprint/20176/1/EFECTOS%20DE%20LA%20CRISIS%20ECONOMICA%20EN%20VENEZUELA%20Y%20LAS%20POSIBLES%20ALTERNATIVAS%20PARA%20SU%20RECUPERACION%20PERI.pdf>
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación :Introducción a la Metodología Científica*. Caracas: Episteme.
- Arias, F. (2016). *El Proyecto de Investigación:introduccion a la metodologia cientifica*. Caracas : Episteme.
- Barreto Espinoza, E. (2018). *Problemática en torno al Régimen de Economía Social de Mercado en el Perú*. Ica: Universidad Privada de Ica.
- Bernal, C. (2010). *Metodología de la Investigación*. Colombia: Pearson.
- Burgos Ramirez, A. (2019). *El Derecho Económico, los Objetivos de la Agenda 2030 y su aplicación en el Perú*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Cabezas Mejía, E., Andrade Naranjos, D., & Torres Santamaria, J. (2018). *Introducción a la metodología de la investigación científica*. Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE.
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 58-60, 30 de diciembre de 1993
- Constitución Política del Perú [Const] Art. 110-115, 12 de julio de 1979
- Coraggio, J. (2018). *Potenciar la Economía Popular Solidaria: una respuesta al neoliberalismo (Adenda: Economía popular y pandemia*. Mexico.
- Cota, I. (2021). Obtenido de <https://elpais.com/economia/2021-07-15/la-peor-crisis-economica-en-30-anos-alimenta-el-descontento-social-en-cuba.html>
- Gonnet, J. &. (2018). *El concepto de capitalismo en la perspectiva pragmática de Boltanski y Chiapello*. Obtenido de <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=130685598&lang=es&site=eds-live>
- Henriquez, F. (2021). *Derecho Constitucional*. Lima: Editora Fecat.

- Hernández Samperi, R. Fernandez Collado, C. Baptista Lucio, M. (2014). Metodología de la Investigación Científica. Mexico: Interamericana.
- Hernando, E. (2018). Libertad y Dignidad en La Economía Social de Mercado: Algunas Orientaciones en favor De La Republica Comercial. Obtenido de <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=131230835&lang=es&site=eds-live>
- Kresalja, B. &. (2020). Derecho constitucional económico. Lima: El Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú. Obtenido de https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=nlebk&AN=2492598&lang=es&site=eds-live&ebv=EK&ppid=Page-__-245
- Landa, C. (2016). El principio de subsidiariedad en el marco de la Constitución Económica del Perú.
- Marquetti, H. (2021). Las crisis en el desarrollo económico de Cuba . Calas .
- Matus Campos, Cristhian Antonio y Campos Riquelme Mathias ,Sebastian. (2017). *“Análisis de la cultura cívico-tributaria de los estudiantes que cursan cuarto medio en establecimientos públicos de la comuna de San Carlos.”*. Chile: Universidad del Bío-Bío. Obtenido de <http://repobib.ubiobio.cl/jspui/bitstream/123456789/2561/1/Matus%20Campos%20Cristian%20Antonio.pdf>
- Mauricio, R. M. (2018). Elementos para una política pública frente a la crisis venezolana. Obtenido de https://www.repository.fedesarrollo.org.co/bitstream/handle/11445/3716/CDF_No_69_Noviembre_2018.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Montjoy Forti, P. (2018). *El Principio de Subsidiariedad Económica en el Perú*. Lima: Universidad de Piura. Obtenido de https://pirhua.udep.edu.pe/bitstream/handle/11042/3716/DER-L_021.pdf?sequence=1&isAllowed=y
- Muñoz Rocha, C. (2015). *Metodología de la Investigación*. México: Progreso S.A de C.V.
- Nuñez, R. (2019). La crisis de Venezuela y el tablero geopolítico internacional. Obtenido de <https://cruzdelsurce.org/wp-content/uploads/2019/03/11.pdf>
- Obando Torres, A., & Terrones Quevedo, K. (2016). *Modelo Económico Neoliberal en la Constitución Política del Perú de 1993 y Efectiva Protección del Medio Ambiente*. Trujillo: Universidad Nacional de Trujillo.
- Palacios Civico, J. (2013). *Crecimiento del Sector productivo cubano. Analisis de sus determinaciones y restricciones culturales*. Universidad de Barcelona. Obtenido

de

https://www.tdx.cat/bitstream/handle/10803/133447/JCPC_TESIS.pdf?sequence=1

Paredes Villalba, V. (2016). *La Sociedad de Economía Mixta como forma de Empresa: Régimen Jurídico en el Derecho Boliviano*. Valladolid: Universidad de Valladolid.

Polosi Pulache, J. (2021). *Implicancias de la Reforma de la Constitución de 1993 y la legitimidad democrática en el Perú*. Trujillo: Universidad Cesar Vallejo.

Redacción, C. d. (2012). un sistema de economía social de mercado para una Europa solidaria, responsable y productiva. *revista de fenomeno social*. Obtenido de <https://search.ebscohost.com/login.aspx?direct=true&db=fua&AN=77944933&lang=es&site=eds-live>

Resico, F. (2019). Economía Social de Mercado versus capitalismo rentista. Obtenido de <https://eds.p.ebscohost.com/eds/pdfviewer/pdfviewer?vid=19&sid=01f94873-e4aa-4c50-a5d8-06dc8d8e7616%40redis>

Rubio Aguilar, J. (2016). *Análisis Funcional del Modelo Económico que rige en el Perú a partir de la Constitución de 1993 : orientado al desarrollo del país*. Cajamarca: Universidad Nacional de Cajamarca. Obtenido de <https://repositorio.unc.edu.pe/bitstream/handle/UNC/1325/TESIS-UNC-DERECHO-EMPASTAR%20Y%20ENTREGAR.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Silva, C. (2018). *Revista Venezolana de Economía y Ciencias Sociales*. Obtenido de http://ve.scielo.org/scielo.php?pid=S1315-64112006000100008&script=sci_arttext&tlng=pt

Trista, A. P. (2021). Particularidades y pertinencia de la empresa estatal o pública. Obtenido de <http://ref.scielo.org/5mf945>

Xavier, F. (2017). La economía de Corea del Norte crece al mayor ritmo en casi dos décadas. *Economía*.

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de Categorización

AMBITO TEMÁTICO	PROBLEMA DE INVESTIGACIÓN	OBJETIVO GENERAL	OBJETIVOS ESPECIFICOS	CATEGORÍAS	SUBCATEGORIAS
Consecuencias De La Reforma Del Modelo Económico Social De Mercado Por Una Economía Popular En La Constitución Política Del Perú.	¿Cuáles son las consecuencias de la reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú?	Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.	Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.	Reforma del Modelo Económico Social	<ul style="list-style-type: none"> • Reforma constitucional. • Régimen económico • Capitalismo • Economía social de Mercado en el capitalismo. • Iniciativa privada. • Libre competencia. • Principio de subsidiariedad.
			Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.		
			Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular	Economía Popular	<ul style="list-style-type: none"> • El Socialismo • Ideario Político • Plan de Gobierno • Nacionalización • Empresas estatales • Crisis Venezolana • Modelo económico de Cuba.

Fuente: Elaboración propia

ANEXO 02: VALIDACION DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN N°01

Trujillo, 25 de noviembre del 2021

Dr. JHON ELIONEL MATIENZO MENDOZA

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

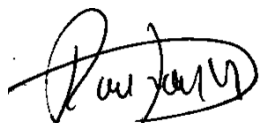
Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Consecuencias de la Reforma del Modelo Económico Social De Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política Del Perú.**

Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad (Objetivo general) Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú., por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

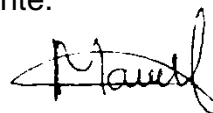
Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.



.....
RUIZ JAIME JUAN EDINSON

Atentamente.



.....
VILLANUEVA GARCIA MARIA ANA

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA LOS JUECES

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- ⊕ Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- ⊕ Claridad en la redacción.
- ⊕ Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....


.....

.....

.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	Matienzo Mendoza Jhon Elionel
Grado Académico	Doctor
Mención	Derecho

Firma	
-------	-----------------------------------------------------------------------------------

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL JUEZ			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta			X	
2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta.			X	
3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.			X	
4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.			X	
5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.			X	
6. Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico?			X	

7. Según su experiencia ¿Qué opina de las políticas de Economía Popular aplicadas en el país de Venezuela? Explique su respuesta			X	
8. ¿Qué opina de los proyectos de reforma que buscan cambiar el régimen económico actual? ¿Cree usted que repercutiría en el ámbito jurídico y económico? Explique su respuesta.			X	
9. ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.			X	

ANEXO
ENTREVISTA PARA ABOGADOS

TITULO: CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

DATOS GENERALES DEL ENTREVISTADO (A):

FECHA: **HORA:**

LUGAR:

ENTREVISTADORES:.....

ENTREVISTADO:

PUESTO:

INSTRUCCIONES:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responder desde su experiencia, conocimiento opinión, con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para validar nuestra hipótesis de trabajo y corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Régimen económico en la Constitución Política del Perú.	Diferencias del régimen económico en la Constitución Política del	Cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993	1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Ideología del modelo económico	2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta.	
		Régimen económico de 1979 y 1993	3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.	

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Modelos económicos	Comparaciones de economía Social y Economía Popular	Crecimiento económico	4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Economía Social de Mercado	5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es	

			equitativa para la población? Explique su respuesta.	
		Beneficios	6. Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Consecuencias	Consecuencias de la implementación de Economía Popular	Aplicación del Economía Popular en Venezuela	7. Según su experiencia ¿Qué opina de las políticas de Economía Popular aplicadas en el país de Venezuela? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Repercusión jurídica y económica	8. ¿Qué opina de los proyectos de reforma que buscan cambiar el régimen económico actual? ¿Cree usted que repercutiría en el ámbito jurídico y económico? Explique su respuesta.	

		Economía en el comunismo	9. ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta	
--	--	--------------------------	---------------------------------------------------------------------------------	--

ANEXO:

Entrevista Para Abogados

Título: Consecuencias de la Reforma del Modelo Económico Social De Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política Del Perú.

I. Datos generales de los investigadores entrevistado (a):

Fecha: **Hora:**

Lugar:

Entrevistadores:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Puesto:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993?. Explique su respuesta

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

6. Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico?

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿Qué opina de las políticas de Economía Popular aplicadas en el país de Venezuela? Explique su respuesta

8. Según su experiencia ¿Qué opina de los proyectos de reforma que buscan cambiar el régimen económico actual? ¿Cree usted que repercutiría en el ámbito jurídico y económico? Explique su respuesta.

9. En la **economía comunista** los medios de producción, se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

**ANEXO 03: VALIDACION DE INSTRUMENTO
CARTA DE INVITACIÓN 02**

Trujillo, 18 de abril del 2021

Dra. María Eugenia Zevallos Loyaga

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.**

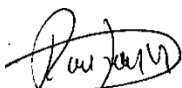
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad (Objetivo general) determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

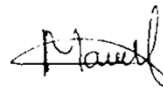
Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Ruiz Jaime Juan Edinson



.....
Villanueva Garcia María Ana

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

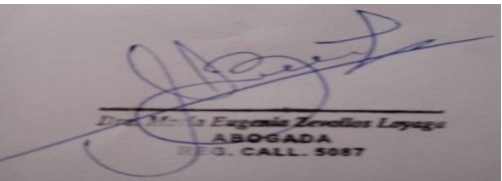
- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	ZEVALLOS LOYAGA, MARÍA EUGENIA
Grado Académico	DOCTORA
Mención	EN DERECHO

Firma	
-------	------------------------------------------------------------------------------------

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta			X	
2. ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta.			X	
3. ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.			X	
4. ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.			X	
5. ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.			X	
6. ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta			X	
7. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta			X	

8. ¿Cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta			X	
9. ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.			X	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Régimen económico en la Constitución Política del Perú.	Diferencias del régimen económico en la Constitución Política del	Cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993	1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Ideología del modelo económico	2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y	

		Régimen económico de 1979 y 1993	1993? Explique su respuesta. 3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.	
--	--	----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Modelos económicos	Comparaciones de economía Social y Economía Popular	Crecimiento económico	4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Economía Social de Mercado	5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.	
		Beneficios	6. Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Consecuencias	Consecuencias de la implementación de Economía Popular	Consecuencias jurídicas	7. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Consecuencias económicas	8. ¿Cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta	
		Economía en el comunismo	9. ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta	

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

III. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

IV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

.....
.....

.....
.....
.....

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

.....
.....

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

ANEXO 03: VALIDACION DE INSTRUMENTO

VALIDACIÓN DE INSTRUMENTO

CARTA DE INVITACIÓN 03

Trujillo, 18 de abril del 2021

Dr. Salinas Ruiz Henry Eduardo

Asunto: **Participación en juicio de expertos para validar instrumento de investigación cualitativa**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto hacerle conocer que estamos realizando el trabajo de investigación cualitativo titulado: **Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.**

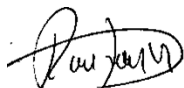
Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad (Objetivo general) determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú, por lo que se deben realizar entrevistas cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, que deben ser validadas por expertos, como lo es en el caso de su persona, por lo que **le invitamos a colaborar con nuestra investigación, validando en calidad de experto dicho instrumento de evaluación.**

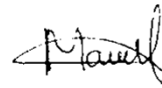
Seguros de su participación en calidad de experto para la validación del instrumento de evaluación mencionado, se le alcanza dicho instrumento motivo de evaluación con el formato que servirá para que usted pueda hacernos llegar sus apreciaciones para cada ítem del instrumento de investigación

Concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



.....
Ruiz Jaime Juan Edinson



.....
Villanueva Garcia María Ana

VALIDEZ DE TEST: JUICIO DE EXPERTOS

INSTRUCTIVO PARA JUICIO DE EXPERTOS

Indicación: Señor especialista se le pide su colaboración para que luego de un riguroso análisis de los ítems del **Cuestionario de Entrevista**, el mismo que le mostramos a continuación, indique de acuerdo con su criterio y su experiencia profesional el puntaje de acuerdo con si la pregunta permite capturar las variables de investigación del trabajo.

En la evaluación de cada ítem, utilice la siguiente escala:

RANGO	SIGNIFICADO
1	Descriptor no adecuado y debe ser eliminado
2	Descriptor adecuado, pero debe ser modificado
3	Descriptor adecuado

Los rangos de la escala propuesta deben ser utilizados teniendo en consideración los siguientes criterios:

- Vocabulario adecuado al nivel académico de los entrevistados.
- Claridad en la redacción.
- Consistencia Lógica y Metodológica.

Recomendaciones:

.....
.....
.....
.....

Gracias, por su generosa colaboración

Apellidos y nombres	SALINAS RUIZ HENRY EDUARDO
Grado Académico	DOCTOR
Mención	GESTIÓN PÚBLICA Y GOBERNABILIDAD

Firma	
-------	------------------------------------------------------------------------------------

ÍTEM	CALIFICACIÓN DEL EXPERTO			OBSERVACIÓN
	1	2	3	
1. ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta			X	
2. ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta.			X	
3. ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.			X	
4. ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.			X	
5. ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.			X	
6. ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta			X	
7. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta			X	

8. ¿Cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta			X	
9. ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.			X	

ANEXO

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE LA ENTREVISTA

TITULO:

CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ.

OBJETIVO ESPECIFICO 1: Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Régimen económico en la Constitución Política del Perú.	Diferencias del régimen económico en la Constitución Política del	Cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993	1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Ideología del modelo económico	2.Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y	

		Régimen económico de 1979 y 1993	1993? Explique su respuesta. 3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.	
--	--	----------------------------------	------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--

OBJETIVO ESPECIFICO 2: Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Modelos económicos	Comparaciones de economía Social y Economía Popular	Crecimiento económico	4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.	Guía de entrevista
		Economía Social de Mercado	5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.	
		Beneficios	6. Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico?	

OBJETIVO ESPECIFICO 3: Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular.

MATRIZ DE CATEGORIZACIÓN DE ENTREVISTA				
CATEGORÍA	SUB CATEGORÍA	INDICADORES	ÍTEMS	INSTRUMENTO
Consecuencias	Consecuencias de la implementación de Economía Popular	Consecuencias jurídicas	7. ¿Cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta	Guía de entrevista
		Consecuencias económicas	8. ¿Cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta	
		Economía en el comunismo	9. ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta	

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

V. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: **Género:**

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: **Hora:**

Lugar:

VI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

.....
.....

.....
.....
.....

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

.....
.....
.....

.....
.....

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

.....
.....
.....
.....
.....

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

ANEXO 04: ENTREVISTAS

CARTA DE INVITACIÓN N° 125-2022-UCV-CPP

Trujillo, 02 de mayo del 2022

Dra. **LUIS RENATO RODRIGUEZ CASAS**

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **“Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú”**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



J. Matienzo
Dr. Jhon Matienzo Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

VII. Datos generales:

Entrevistado: LUIS RENATO RODRÍGUEZ CASAS

Edad: 31 años Género: Masculino

Cargo: Fiscal Adjunto Provincial

Institución: Ministerio Público

Entrevistadores:

Fecha: Hora:

Lugar:

VIII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.
 - El papel del Estado en la economía en la Constitución de 1993 era el de árbitro del buen funcionamiento del libre mercado, mientras que en la Constitución de 1979 el Estado planificaba y operaba la economía del país.
2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta
 - Lo difícil de la Constitución de 1979 fue la falta de organización, por eso nos recordó que la Constitución de 1993 debe establecer una verdadera economía de mercado. La constitución de 1993 define el papel del Estado como promotor de la creación de riqueza y defensor de las libertades económicas básicas.
3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.
 - La Constitución de 1979 buscó promover, desarrollar y proteger el trabajo, con la condición de que haciendo más se cree más riqueza, y por otro lado, la Constitución 93 buscó proteger las bases institucionales para que se pueda acumular riqueza y transferirla, siempre que con mayor circulación de bienes, mayor es la riqueza. Entonces hay que ver cuáles son los instrumentos que posibilitan una u otra función del Estado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.
 - Con el modelo económico establecido desde 1993, nuestra economía ha crecido casi 3.5 veces a una tasa promedio cercana al 5% y probablemente ha

alcanzado un período de crecimiento, estabilidad y previsibilidad el más consistente en toda la historia de la república.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

- Existen problemas estructurales en la economía, informalidad dominante, falta de competitividad y dificultades en el desarrollo empresarial. El ingreso rural promedio hoy es equivalente al ingreso urbano hace 20 años. La calidad de nuestra infraestructura se encuentra en el tercio inferior del mundo, mientras que nuestro Índice de Competitividad Global nos ubica por debajo del 60% del resto.

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

- La Constitución de 1993 pretendía proteger las bases institucionales para la acumulación y transferencia de riqueza, ya que cuanto más bienes circulaban, mayor riqueza.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

- Dificultades de inversiones en el país por la inestabilidad que generaría a los empresarios.

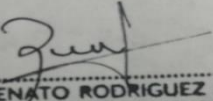
8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

- Retrasos en la política económica del país al no tener visiones concretas en la estabilidad financiera.

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

- Basta con ver el ejemplo de países como Venezuela para deducir lo perjudicial de su implementación.



LUIS RENATO RODRIGUEZ CASAS
FISCAL ADJUNTO PROVINCIAL PENAL
Primera Fiscalía Provincial Penal
Corporativa de Trujillo

CARTA DE INVITACIÓN N° 103-2022-UCV-CPP

Trujillo, 06 de mayo del 2022

Dra. **RAQUEL CORONADO ARCE**

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **“Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú”**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Dr. Jhon Matienzo Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

IX. Datos generales:

Entrevistado:RAQUEL LORENA CORONADO ARCE

Edad:30..... **Género:** FEMENINO.....

Cargo: ABOGADA LITIGANTE

Institución: ESTUDIO JURIDICO CORONADO – CHAVEZ – PAJARES

Entrevistadores: .EDINSON RUIZ

Fecha: 10-05-2022 **Hora:**10 AM.....

Lugar: COCOTEROS 171

X. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

Los cambios fueron positivos, pues el modelo económico es de libre competencia del mercado, así mismo influyo en la inversión extranjera y el incremento de capitales.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

La Constitución de 1979 se fundamentó en la actividad económica del Estado, como inversionista, es decir el Estado podría realizar actividad empresarial.

La Constitución de 1993 se plasmó en una economía social de mercado, orientando el desarrollo de País en sectores sociales: salud, seguridad, etc.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

La constitución de 1979, supervisaba y escogía si autorizaba las inversiones extranjeras, La actual carta magna, da el mismo tratamiento a las inversiones nacionales y extranjeras.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

Actualmente el modelo ha funcionado, sin embargo, el trato no es igualitario entre los capitales nacionales y extranjeros.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

Para la población en general no considero equitativa, pues hay quienes tienen mayor conveniencia en el modelo, pues para la mayoría de nuestra población que es el sector medio - bajo, el modelo no ha funcionado (el modelo ha funcionado solo para un sector)

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

En mi opinión estoy de acuerdo con el presente modelo económico, sin embargo, hay ciertos aspectos que deben ser modificados, no la totalidad de la constitución, pero si algunos aspectos básicos para un mejor funcionamiento del modelo económico.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

. El descenso de la economía, escasez y el abandono de la empresa extranjera.

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

Respecto a las consecuencias económicas, sería la devaluación de la moneda, el aumento de la deuda externa y el cierre de las empresas extranjeras.

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

. Efectivamente la economía es degradable, y producto de ello, el Estado toma control de toda actividad económica, impide el crecimiento económico de la sociedad, no permite inversión extranjera y se adjudican los capitales existentes.



Firma del entrevistado
Apellidos y Nombres: Raquel Coronado
DNI: 47265771
CALL: 10848

CARTA DE INVITACIÓN N° 48-2022-UCV-CPP

Trujillo, 27 de abril del 2022

Dr. VARGAS HUAMAN ESAU

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **“Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú”**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Dr. Jhon Matienzo Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

XI. Datos generales:

Entrevistado: Mg. Esaú Vargas Huamán

Edad: 59 años

Género: masculino

Cargo: Docente de la EP Derecho de la Filial Lima

Institución: Universidad César Vallejo

Entrevistadores:

Fecha: 09/05/22

Hora: 3:00 pm

Lugar: Lima - Perú

XII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

Partiendo de la premisa que el régimen económico planificada de la Constitución de 1979 fue sustituido por el régimen económico social de libre mercado de la Constitución de 1993; se observa una serie de cambios en el modelo económico instituido por la norma suprema vigente la misma que está basado en el principio circunscrito en la iniciativa libre de mercado que supone que a todo individuo o persona natural, así como, a toda persona jurídica le concede facultades de iniciar con el subsiguiente desarrollo de la actividad económica que tienen como pretensión y que éstas sean realizadas sin sustraerse de lo que establece la ley de la materia, en esa misma línea lógica, también otro de los cambios que se puede vislumbrar están los principios basados en la libertad de trabajo, libertad de empresa, comercio e industria, pluralismo económico que a la postre significa cambios importantes en el desarrollo del país.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

Por un lado, el modelo económico de la Constitución de 1979 se fundó circunscrito en la ideología de una economía planificada y que se sustenta en la intervención del Estado tanto política y económicamente, basado en la pretensión constitucional de garantizar una distribución de la riqueza que genere igualdad entre todos los ciudadanos, porque, todos los recursos y productos quedan en manos del Estado, además, fija los precios de los factores productivos, así como de los precios de los bienes y servicios producidos.

Por otro lado, el modelo económico de la Constitución de 1993 se fundó sustentado en la ideología política del neoliberalismo, esto es, que la intervención del Estado sea mínimo tanto política y económicamente.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

La diferencia entre la Constitución Política del Perú de 1979 y 1983 respecto al régimen económico se puede segmentar en los siguientes:

a) Por un lado, la Constitución Política de 1979 establecía un régimen económico de naturaleza planificada recaída en el Poder Ejecutivo. En cambio, la Constitución Política de 1993 establece la libre competencia en los mercados.

b) Por un lado, con la Constitución Política de 1979 el Estado tenía un rol intervencionista en la reglamentación del ejercicio de la iniciativa privada direccionada al “interés social”. En cambio, con la Constitución Política de 1993 el Estado se sustrae del rol

intervencionista en la reglamentación del ejercicio libre de la iniciativa privada, comportándose como un árbitro que garantiza el correcto funcionamiento del libre mercado

- c) Por un lado, con la Constitución del 79 el régimen económico se fundamentaba en principios de justicia social orientados a la dignificación del trabajo como fuente principal de riqueza. En cambio, con la Constitución del 93 el rol del Estado se comporta como un ente promotor de creación de riqueza, así como protector de las libertades económicas básicas.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

El crecimiento económico de los últimos años especialmente prepandemia como consecuencia del modelo de Economía Social de Mercado resulta auspicioso, porque la tasa de crecimiento según estudios fue de un promedio del PBI del 5%, y la pobreza se redujo hasta un 30% aproximadamente, sin embargo, postpandemia y la incesante crisis política ocasionada por los poderes ejecutivo y legislativo con el agregado de la gestión gubernamental irresponsable de los últimos gobiernos donde el crecimiento económico se ve revertida en 3% del PBI.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

Considero que el modelo económico que responde a la economía social de mercado debería ser equitativa, sin embargo, sorprende que estadísticamente un alto porcentaje de la ciudadanía de nuestro país percibe el nivel de desigualdad como muy injusto, como consecuencia, de una gestión gubernamental sustraído del contenido normativo constitucional, además a esto se suma la polarización política que se observa en los últimos años, muy a pesar que se percibe en la población la idea de que la riqueza es expansible basado en los recursos mineros entre otros recursos naturales y que puede ascender de tal

manera que sea suficiente para todos, sin embargo, en la realidad económica social solo unos pocos se enriquecen.

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

La información que se observa en la introducción previa a la pregunta responde a una información de la década del 2000 al 2010, sin embargo, de manera general el modelo económico instituido gracia a la Constitución Política de 1993 resulta conducente a un crecimiento económico que deviene en el desarrollo secuencial de nuestro país, e indudablemente los países que introdujeron en el contenido normativo constitucional un modelo económico que responde a una economía popular la inflación es galopante, menor posibilidad de generar riqueza, la canasta familiar se reduce ostensiblemente que trae como consecuencia una tasa elevada de la población en extrema pobreza, deviniendo en un porcentaje preocupante de desnutrición de las minorías vulnerables, consiguientemente, podemos inferir sustentado en la realidad económica social respecto a estos modelos económicos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

Las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la economía popular, en primer lugar una reforma total del régimen económico de la Constitución Política de 1993, o en segundo lugar, como lo vienen proponiendo un sector de la sociedad

promovido por las esferas estatales una reforma del Art. 206 de la norma suprema vigente que habilite la convocatoria de una Asamblea Constituyente y su posterior cambio de la ley suprema que instituya constitucionalmente un modelo económico de “economía popular”.

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

Las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la economía popular, principalmente estaría sustentado en la desaceleración del crecimiento económico del país como consecuencia de la fuga de inversionistas, conducente al cierre de operaciones de fuentes generadoras de la economía, con la subsiguiente despidos masivos de trabajadores, además de aceleración inflacionaria, reduciendo ostensiblemente el PBI a niveles muy por debajo del 0%, de la misma manera, deviniendo en el acaparamiento y desabastecimiento de productos de primera necesidad que componen la canasta familiar.

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

En los países comunistas el régimen económico se sustenta en una economía popular, asistencialista, intervencionista en el control de precios por el Estado, que a la postre a generado niveles altos de pobreza y extrema pobreza, así como niveles muy bajos en el PBI, No obstante, en el caso excepcional de China comunista que tiene en la actualidad una economía en constante crecimiento, sustentado exitosamente en un programa de industrialización en gran escala; generando ingresos económicos de los trabajadores y permitiendo a la sociedad civil de educarse; así también su economía se sustenta basado en grandes avances en medicina y salud social.



Mg. Esaú Vargas Huamán
DNI: 31042328

CARTA DE INVITACIÓN N° 105-2022-UCV-CPP

Trujillo, 27 de abril del 2022

Dr. BARRIONUEVO FERNANDEZ JOSE ROBERTO

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **“Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú”**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente.



Dr. Jhon Matienzo Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

XIII. Datos generales:

Entrevistado: José Roberto Barrionuevo Fernández

Edad: 69 años

Género: Masculino

Cargo: Docente Universitario Tiempo Completo

Institución: Universidad Cesar Vallejo SAC

Entrevistadores:

Fecha: 06/05/2022

. Hora: 15:00

Lugar: Lima

XIV. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

El modelo económico neoliberal de la Constitución de 1993 permite el proceso de privatización de las empresas públicas, que se transfieren a la empresa privada,

generando monopolio de la Telefónica del Perú y otros modelos de monopolio que dejan de estar prohibidos en el Perú, y destruyendo la Empresa Petroperú a la segmenta en 101 empresa minúsculas, así como privatiza la empresa minera y destruye Minero Perú, permite el ingreso nuevamente de capital extranjero en la explotación minera y de hidrocarburos, así como debilita la industria nacional y ralentiza la integración de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), busca de un estado liberal capitalista.

La Constitución Política de 1993, desarrolla un modelo económico liberal adscrito a la “Economía Social de Mercado” modelo no bien definido que restringe la actividad Empresarial del Estado a un modelo subsidiario, y privilegia las empresas privadas, y aleja la planificación del desarrollo nacional que lo libera a la libre competencia, y amplía la inversión extranjera otorgándole libertades y la posibilidad de repatriación del total de sus utilidades sin límites.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

La ideología que inspiró la Constitución de 1979 fue la corriente Social Cristiana de izquierda propulsada por la Democracia Cristiana, en conjunto con la doctrina Social Demócrata del Partido Aprista, que a partir de su dos más representativos representantes, encontraron profundas coincidencias de interpretación del modelo económico deseable para el Perú. (Víctor Raúl Haya de la Torre APRA y Héctor Cornejo Chávez PDC)

En cambio la Constitución de 1993 se inspira en el en las doctrinas neoliberalistas que proponen un modelo “Economías Social de Mercado” basado en una tendencia de Derecha Neoliberal representada por el FREDEMO y Cambio Noventa, que buscaba legitimar el Golpe Cívico militar de Alberto Fujimori Fujimori y justificar el oncenio de este mandatario.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

En la Constitución de 1979, el modelo económico es un modelo casi socialista, que propicia abiertamente la actividad empresarial del Estado, que sin mayores restricciones puede fundar empresas pública o mixtas, en cambio en la Constitución Política de 1993, el modelo económico es un modelo liberal adscrito a la “Economía Social de Mercado” modelo no bien definido que restringe la actividad Empresarial del Estado a un modelo subsidiario, y privilegia la empresas privadas, En Materia de planificación el Estado en la Constitución de 1979 Planifica mediante planes de desarrollo y restringe la inversión extranjera, en la de 1993 Orienta la Economía mediante programas de incentivos, y amplía la inversión extranjera

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

El Modelo la Economía Social de Mercado, por su carácter liberal ha producido buenos índices de crecimiento de la economía peruana, (índices entre 7 y 12% anual) en donde el Perú resultó como un destina elegible para la inversión, especialmente en minería, pesca, construcción de viviendas entre otros rubros.

Creo que esto se debe a que el modelo liberal produce mayor confianza en la inversión extranjera y al garantizar la repatriación de capitales se hace atractivo el modelo peruano.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

A mi modo de ver no, pues si bien ha producido un crecimiento sostenido de la economía nacional y buenos índices generales, lo cierto es que ha incrementado la brecha de poder adquisitivo entre los que más tienen en detrimento de la economía de los pobladores de los segmentos C y D que no ha recibido mejoras

en sus ingresos y si han tenido de cubrir un costo de vida mucho mas alto por el incremento de precios. En cambio, la clase A, han visto incrementados sus ingresos exponencialmente, y, los de la clase media moderadamente.

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

Definitivamente el Modelo de la Economía Social de Mercado en la práctica ha demostrado ser un modelo más eficiente, y, los índices de crecimiento lo respaldan, sin embargo, no genera un crecimiento justo entre todos los peruanos, con lo que la injusticia social y la desigualdad deberán ser corregidas con políticas públicas que procuren una mejor redistribución de la riqueza.

Buscar el equilibrio entre la inversión privada y la estatal sería un medio adecuado, pero los fundamentalismos liberales (Chicago Boys y otros) no lo aconsejan procurando entregar a la empresa privada la explotación de los recursos más ventajosos privando al estado de la posibilidad de competencia.

Cepal nos demuestra que la Economía Popular, promovida desde Cuba, Venezuela y otros países centroamericanos, (Comunidad del ALBA) han tenido tasas de crecimiento negativas y han producido una mayor pobreza, sin lograr la redistribución de la riqueza por ausencia de incentivos para la producción, la enorme corrupción estatal y la manipulación política de colocación de las utilidades ha generado una suerte de inversión ineficaz y ha determinado la

reducción del capital inicial sino la pérdida total del mismo, que debe recurrir a la caja fiscal para su sostenimiento en el tiempo.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta
- **El sistema Jurídico, no depende necesariamente del fundamento económico como sostiene la ideología Marxista ortodoxa, que con un ánimo determinista señala que la base material de relaciones económicas determina un modo de gobierno socialista o capitalista, y la forma de Derecho al que considera una supra estructura; la realidad nos muestra que la estructura política tienen su propia esfera o matriz, como por ejemplo el Gobierno de Ultra Derecha de Putin en Rusia, con más de 45 años en el poder, no ha cambiado la base de producción colectiva y popular que aún impera en la mayor parte de Rusia, que según la ortodoxia marxista debería ser un gobierno socialista, dirigido por el Partido Comunista Ruso, (que hoy es un partido político minoritario), siendo la realidad Rusa una economía mixta, pero tienen un gobierno de Derecha y un grupo de empresarios capitalistas que coexisten con dos tipos de forma de producción colectiva como el Koljós, (Granja colectiva Rusa) y la nuevas inversiones capitalistas y liberales en Rusia y una empresa estatal más o menos fuerte.**
 - **Esta demostrado sin lugar a dudas que las estructuras económicas, que, si bien influyen en la estructura jurídica y política, por sí solas no determinan necesariamente la forma de Gobierno y viceversa. Por tanto,**

puedo colegir que un modelo de Economía Popular impulsado por el Gobierno, podría tener un resultado inicial que procure un mejor ingreso para sectores populares marginales, mejorando su nivel de vida, pero será necesario un equilibrio entre la propiedad común y la propiedad privada para establecer un auténtico proceso de crecimiento económico, pues la ausencia de la propiedad privada hace que el incentivo de la producción decaiga o se pierda definitivamente.

- **La Experiencia del estado de Israel que, partiendo de una base marxista y colectivista, ha evolucionado a una economía mixta con propiedad privada, y logrado un equilibrio es sin duda una economía muy sólida y en crecimiento, lo que rompe los paradigmas tradiciones marxistas y liberales.**

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

Creo que esta pregunta es la misma que la anterior formulada en distinta forma, la respuesta es pues la misma.

- **Un modelo de Economía Popular impulsado por el Gobierno, podría tener un resultado inicial efímero, ya que tendrá como base buscar mejor ingreso para sectores populares marginales, mejorando su nivel de vida, pero a la larga determinará una economía pobre y sin crecimiento, porque considero que una economía plural, que garantice la competencia, que busque un equilibrio entre la propiedad común y la propiedad privada, es un único medio de asegurar un crecimiento con justicia social y con los incentivos necesarios para la innovación y el crecimiento.**

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

La demostración histórica es que la economía en los países comunistas si bien tuvo un impulso inicial muy prometedor, siempre se ha estancado, y, el control Estatal de la economía no ha permitido un auténtico desarrollo, sino por el contrario una burocratización excesiva del Estado y una ineficiente ejecución de los programas económicos, que terminan promoviendo modelos dictatoriales, casi siempre extremistas de derecha o de izquierda, .

Por el contrario, un desarrollo capitalista es siempre más dinámico, pero a la vez injusto en la distribución de la riqueza. Creo que un programa económico basado en la Dignidad de la Persona Humana, la libertad de empresa y una economía basada en el bien común podría establecer un tercer modelo, en el que el papel del estado no es subsidiario sino dinámico y equilibrante, que responde a modelos económicos como los de Holanda, Bélgica, Israel entre otros,



Firma del entrevistado:
Barrionuevo Fernández, José Roberto
DNI: 07640667

CARTA DE INVITACIÓN N° 104-2022-UCV-CPP

Trujillo, 27 de abril del 2022

Dr. CABRERA CABRERA OSMAR JAIRO

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **“Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú”**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,

 
Dr. Jhon Matienzo Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

XV. Datos generales:

Entrevistado: OSMAR JAIRO CABRERA CABRERA.

Edad: 46 Género: MASCULINO

Cargo: DOCENTE UNIVERSITARIO

Institución: UNIVERSIDAD CESAR VALLEJO

Entrevistadores:

Fecha: Hora:

Lugar:

XVI. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

LOS CAMBIOS FUERON SUSTANCIALES, RESPECTO DE LA INTERVENCION DEL ESTADO EN EL MERCADO Y LA FIJACION DE REGLAS. EL ESTADO NO PUEDE HACER MAS ACTIVIDAD

EMPRESARIAL, SALVO AUTORIZACION LEGAL POR EL CONGRESO Y SOLO FOMENTA LA INVERSION, APERTURA DE MERCADO PARA CAPITALS PRIVADOS.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

EL MODELO DE LA CONSTITUCION DEL AÑO 1979 FUE LIBERAL, QUE PERMITÍA AL ESTADO ATENDER DIRECTAMENTE JUNTO CON EL MERCADO NECESIDADES FUNDAMENALES; MIENTRAS QUE EL MODELO DE LA CONSTITUCION DEL AÑO 1993 FUE NEOLIBERAL, DEBIDO A QUE AL ESTADO SE LE DESPOJÓ DE CUALQUIER INTERVENCION DIRECTA PARA ATENDER DIRECTAMENTE NECESIDADES Y SE DELEGÓ O AUTORIZÓ AL ACTOR O CAPITAL PRIVADO DICHAS ATENCIONES, PARA LO CUAL HICIERON QUEBRAR A LAS EMPRESAS ESTATALES O LOS PRIVATIZARON.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

LA DIFERENCIA MAS RELEVANTE ES EL PAPEL DEL MERCADO Y EL PAPEL DEL ESTADO. EN LA CONSTITUCION DEL AÑO 1993 CONTIENE UN REGIMEN ECONOMICO NEOLIBERAL, CON MUCHA APERTURA AL CAPITAL PRIVADO; MIENTRAS QUE CON LA CONSTITUCION DEL AÑO 1979 EL ESTADO COMPARTÍA CON EL MERCADO LA ATENCION DE NECESIDADES.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

EL CRECIMIENTO ECONOMICO EN EL MODELO DE ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO SE DEBE A LA FLEXIBILIDAD DEL MODELO QUE FAVORECE POLITICA Y NORMATIVAMENTE AL CAPITAL

PRIVADO, QUE ES EL ÚNICO QUE CRECE, MIENTRA QUE LAS NECESIDADES COLECTIVAS VAN EN DECRECIMIENTO Y FALTA DE ATENCION.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

DEFINITIVAMENTE DICHO MODELO NO ES EQUITATIVO, PORQUE LAS PRINCIPALES REGLAS DE JUEGO ESTAN HECHAS A FAVOR DE LOS QUE PRODUCEN LOS BIENES Y SERVICIOS; MIENTRAS QUE A FAVOR DE LOS USUARIOS Y CONSUMIDORES TENEMOS SOLAMENTE A INSTITUCIONES DE REGULACION, CONTROL Y FISCALIZACION, QUE NO TIENE PRESENCIA EN TODO EL TERRITORIO, COMO EL INDECOPI.

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

LA ONU Y ORGANIZACIONES COMO FMI AL SER IMPULSORES DEL MODELO DE ECONOMIA SOCIAL DE MERCADO, DEFINITIVAMENTE GENERAN ESTE TIPO DE ESTADISTICAS, PORQUE TIENEN COMPROMETIDOS A LOS PAISES CON DEUDA EXTERNA, CON TRATADOS DE LIBRE COMERCIO QUE CONDICIONA EL GASTO PUBLICO Y LAS POLITICAS PUBLICAS.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

LAS PRINCIPALES CONSECUENCIAS SERÍAN LA LIMITACION PARA INTERVENIR EN EL MERCADO A LOS MONOPOLIOS Y GRUPOS DE PODER ECONOMICO, FLEXIBILIZACION Y FACILIDADES A LOS PEQUEÑOS Y MEDIANOS EMPRESARIOS, LA PRESENCIA DE BIENES Y PRODUCTOS PROPIOS DEL PAIS, DE LA REGION O DE LAS ZONAS.

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

HABRÍA DIVERSIDAD EN LA PRODUCCION DE BIENES Y SERVICIOS Y, POR TANTO, MEJOR DISTRIBUCION DE LA RIQUEZA Y EL ACOMPAÑAMIENTO DEL ESTADO.

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

EN DICHOS PAISES EL CRECIMIENTO Y CREACION DE RIQUEZA A FAVOR DE LOS CIUDADANOS ESTÁ A CARGO DEL ESTADO, COMO TITULAR DE LOS CAPITALES Y RECURSOS, PARA LUEGO ASIGNAR A LA POBLACION SEGÚN LA NECESIDAD. NO ES PRIORIDAD EL CRECIMIENTO INDIVIDUAL, SINO COLECTIO.



Osmar J. Cabrera Cabrera
ABOGADO
Reg. CASM N° 260

Firma del entrevistado:
Apellidos y Nombres:
DNI:

CARTA DE INVITACIÓN N° 125-2022-UCV-CPP

Trujillo, 06 de mayo del 2022

Dr. **ROBERTH PAREDES MARTINEZ**

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **“CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ”**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **“Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú”**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como concedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,



Dr. Jhon Matienzo Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

XVII. Datos generales:

Entrevistado: .ROBERTH EDGARDO PAREDES MARTINEZ

Edad: 30 AÑOS

Género: MASCULINO

Cargo: ABOGADO

Institución: GERENCIA REGIONAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES DE LA LIBERTAD

Entrevistadores:

Fecha: .12/05/2022

Hora: 12:00PM

Lugar:

XVIII. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

En que el rol del Estado en la economía en la Constitución del 93 es la de un árbitro que vela por el correcto funcionamiento del libre mercado, mientras en la Constitución del 79 el Estado planifica y ejecuta la economía del país.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

La constitución de 1979 tenía una ideología de garantizar la libertad de empresa, pero con una presencia importante del Estado en la económica nacional mientras que la Constitución de 1993 tiene una postura de economía social de mercado.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

En la la Constitución de 1979 “están prohibidos los monopolios, oligopolios, acaparamientos, prácticas y acuerdos respectivos en la actividad industrial y mercantil”, en la de 1993 “el Estado facilita y vigila la libre competencia. Combate toda práctica que la limite y el abuso de posiciones dominantes o monopólicas”.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

Cualquier estrategia para funcionar debe tener como objetivo el bienestar de todos los habitantes. Para ello, se necesita de un Estado que gestione bien los recursos que recibe del Estado. Demás está decir que la meta debe ser cero tolerancias a la corrupción. La parte institucional es determinante. Y esta es otra verdad que proviene la evidencia empírica. Sin instituciones inclusivas, no es posible aplicar ninguna estrategia, por lo que si bien en economía social de mercado El objetivo es que el Estado cubra a aquellos que no se benefician directamente del mercado, sino indirectamente a través del uso responsable de los impuestos recaudados por el Estado, mientras la corrupción este presente en las entidades del sector publico nuestro modelo solo servirá para hacer ricos a unos y mas pobres a otros.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

Las reglas de juego deben ser iguales para todos. No debería ocurrir que alguien, por contactos con funcionarios públicos, se beneficie de una licitación de una obra pública o logre una ley que lo favorezca de manera explícita. Solo así el mercado podrá funcionar. En paralelo se requiere que el Estado haga su trabajo indicado en la constitución.

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) Indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

Basta con observar los índices señalados en el informe de la ONU, para darnos cuenta que el que brinda mayores beneficios es en la economía social de mercado, sin embargo, podría ser mucho mejor si no existieran tantas instituciones corruptas que velan primero por sus intereses antes que por el bienestar de la población.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta
- Las instituciones del estado se verían debilitadas, ya que el presupuesto no les alcanzaría ya que la recaudación del estado a través de los impuestos y tributos bajaría considerablemente

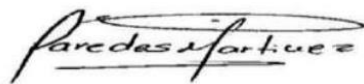
8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

Inestabilidad económica, desconfianza por parte del sector empresarial, la pérdida de capitales extranjeros y de inversionistas, por lo tanto el incremento del dólar, y el incremento de los productos de primera necesidad.

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

Al tener estos países una **economía** que se rige desde un ente central. Este se dedica a determinar la cantidad de la producción nacional y los precios de los productos, por lo que no permite el ingreso de capitales extranjeros ni la inversión privada, por lo que se ve limitados en la captación de recursos, además demuestran ser un estado que no sabe invertir ni administrar sus recursos.



ROBERTH EDGARDO PAREDES MARTINEZ

DNI: 46744345

CARTA DE INVITACIÓN N° 50-2022-UCV-CPP

Trujillo, 11 de Mayo del 2022

Dra. Yuri Eva Cruzado Saucedo.

Asunto: Respuesta a las preguntas en calidad de especialista

Nos es grato dirigimos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **"CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ"**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogados.

La presente investigación tiene por finalidad **"Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú"**.


Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,




Dr. John Macaquez Mendoza
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:
GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

I. Datos generales:

Entrevistado:

Edad: Género:

Cargo:

Institución:

Entrevistadores:

Fecha: Hora:

Lugar:

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Análisis de las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

Respecto a la pregunta dada, la constitución política del 1993 está destinada a un modelo neoliberal, es decir que las empresas privadas y estatales tienen libre competencia para crecer económicamente dentro del país generando trabajo a la población.



2. **Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta**

La ideología de la constitución 1979, es de izquierda decir realizar acciones fortalecimiento económico en empresas estatales mientras que la ideología del 1993 es de una mirada de inversión privada dándole protección y derecho evitando un conflicto de interés.

3. **Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.**

Respecto a esa pregunta coincide con la respuesta 2, por ejemplo, la ideología:

La ideología de la constitución 1979, es de izquierda decir realizar acciones fortalecimiento económico en empresas estatales mientras que la ideología del 1993 es de una mirada de inversión privada dándole protección y derecho evitando un conflicto de interés.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. **Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.**

El crecimiento ha aumentado, sin embargo, ideología del 1993 es de una mirada de inversión privada dándole protección y derecho evitando un conflicto de interés, Las empresas privadas realizan acciones de corrupción y explotación.

Asimismo, la informalidad que nos aqueja.

5. **Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.**

La lamentablemente no es lo mismo, porque al llegar que las empresas estatales tenga en su poder muchos derechos puede acarrear conflictos, mejor realizar una ideología equilibrada

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

Respecto a la pregunta, dada se ha manifestado tendría ventajas y desventajas
Economía social de Mercado: Ventajas: Mayor consumo de productos peruanos y extranjeros, mayo trabajo. Desventajas: Elites de poder y corrupción
Economía Popular Ventajas: Mayor consumo de productos peruanos, mayo trabajo. Desventajas: Aumentar la corrupción

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

Respecto a la pregunta, coinciden con la anterior pregunta por ejemplo Economía Popular Ventajas: Mayor consumo de productos peruanos, mayo trabajo. Desventajas: Aumentar la corrupción

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

Respecto a la pregunta, coinciden con la anterior pregunta por ejemplo Economía Popular Ventajas: Mayor consumo de productos peruanos, mayo trabajo. Desventajas: Aumentar la corrupción



9. En la economía comunista los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas?
Explique su respuesta.

Opino que debe ser supervisado y controlado siempre en el bien de la población .

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres: Cruzado Saucedo, Yuri

DNI: 47114270

CALL 11965

CARTA DE INVITACIÓN N° 126-2022-UCV-CPP

Trujillo, 08 de mayo del 2022

Dr. **ENRIQUE GAMBOA REYES**

Asunto: **Respuesta a las preguntas en calidad de especialista**

Nos es grato dirigirnos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes **RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA**, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: **"CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ"**. Con el fin de obtener el título profesional de Abogado.

La presente investigación tiene por finalidad **Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú"**.

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, **lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.**

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,




Dr. **Jhon Maguano Mendoza**
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

I. Datos generales:

Entrevistado: ELMAN ENRIQUE GAMBOA REYES

Edad: 26 Género: MASCULINO

Cargo: ASISTENTE LEGAL

Institución: EMPRESA CASAGRANDE SAA

Entrevistadores:

Fecha: 10-05-2022 Hora: 05:00 PM

Lugar: TRUJILLO.

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Análizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico? Explique su respuesta.

Con la entrada en vigencia de la Constitución Política del Perú se introdujeron para la época cambios significativos en materia económica, puesto que el Perú atravesaba fuertes crisis económicas por inestabilidad política y bajo índice de



inversiones, instruyendo mayor seguridad jurídica para las inversiones; estas se han mantenido; sin embargo existen algunas deficiencias en cuanto al modelo económico respecto al control de monopolios, que a la actualidad deben ser modificadas pues se viven otro tipo de realidades diferentes a las de los años 90.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

Desde mi perspectiva es un modelo socioeconómico que trata de ser una tercera vía entre el liberalismo y el socialismo es decir el modelo económico de estas dos constituciones busca una economía en la cual hay juego libre de competencia, es una economía en la cual nadie tiene el dominio, ni el lado de la oferta ni el lado de la demanda, donde el estado no es intervencionista, sino que mantiene una actitud de permanente vigilancia del mercado con el objeto de asegurar su normal funcionamiento. Sin embargo, este liberalismo no puede ser extremo pues existen ajustes por regular cuando exista concertación de precios o se vulnere derechos de los demás.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

La principal diferencia de la constitución del 93 es en cuanto al rol del estado , puesta busca que el estado sea un árbitro que vela por el correcto funcionamiento del libre mercado, mientras en la Constitución del 79 el Estado planifica y ejecuta la economía del país.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

Es innegable que la economía social de mercado no haya generado un cambio trascendental en la economía del país, pues ha permitido dar una apertura a

inversiones extranjeras, crecimiento de PBI y al desarrollo de los empresarios y una reducción de población sin puesto de trabajo; sin embargo a estos también se suman barreras por superar, y la principal barrera es mejorar la calidad de los servicios públicos tanto prestaciones de salud y a pensiones, además del deber del Estado asegurar que nadie se vea impedido de recibir educación adecuada por razón de su situación económica, pues la sola garantía en la Carta Magna no es suficiente para que estos derechos y otros se cumplan a cabalidad en la práctica estos requieren de la eficiencia del sector público en la provisión de bienes y servicios, así como la implementación de reformas estructurales que impulsen la productividad del país.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

Afirmo que no el modelo permite que no sea equitativo, pues al tener tendencia liberal, permite que algunos se favorezcan mas que otros en cuanto a oportunidades y parte de ese papel juega el estado, puesto que no crea es oportunidades para eliminar esas pequeñas brechas que puedan existir, en cuanto a los servicios básicos de la ciudadanía; pues debe tenerse claro mientras mejor este una economía mejores servicios debe tener la población de manera equitativa; sine embargo aún existe una brecha de gente en extrema pobreza que no siente este crecimiento económico.

6. Según informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

La economía social de mercado genera mayor crecimiento económica, puesto que existe la libertad para que las personas puedan explotar sus capacidades generar



empresas, generar empleos, generar oportunidades de crecimiento al país; sin embargo como lo vengo repitiendo el estado no puede ser solo vigilante tampoco digo que sea intervencionista si no que debe saber regular en el momento indicado que las oportunidades sean diversificadas para todos y que el crecimiento no sea por sectores si no para todos, esto se genera con mejoras en servicios para los sectores mas necesitados.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta
Serían nefastas, puesto que el país no esta preparado para ello, puede verse en la clase política que cada quien persigue sus intereses, si sucediera esto en nuestro país no tardaría en convertirse en una dictadura y las brechas serían tal cual como una economía en cuba o en Venezuela, sin poder explotar las capacidades de todos.

8. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

.....
.....
.....
.....
.....

9. En la **economía comunista** los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

Este tipo de economía restringe las capacidades de los ciudadanos para poder desarrollar empresas, ciencia, tecnología y otros aspectos, pues no otorga la libertad de crecimiento al ser limitada por el estado, pues no puedes extremar la medida de que todos deben tener por igual, pues existen personas que tienen mejor



visión que otras y capacidades que otras en algunos campos o aspectos, es decisión de estado mejorar que todos puedan tener esas oportunidades, respetando la libertad de cada persona de poder crear o decidir.

ELMAN ENRIQUE GAMBOA REYES
DNI:71228819

CARTA DE INVITACIÓN N° 129-2022-UCV-CPP

Trujillo, 04 de mayo del 2022

Dr. HAMLET JOAN

Asunto: Respuesta a las preguntas en calidad de especialista

Nos es grato dirigimos a Ud., para expresarle nuestro respeto y cordial saludo; respecto al asunto, hacerle conocer que los estudiantes RUIZ JAIME JUAN EDINSON y VILLANUEVA GARCÍA MARIA ANA, estamos realizando el trabajo de investigación cualitativa titulado: "CONSECUENCIAS DE LA REFORMA DEL MODELO ECONÓMICO SOCIAL DE MERCADO POR UNA ECONOMÍA POPULAR EN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ". Con el fin de obtener el título profesional de Abogado,

La presente investigación tiene por finalidad "Determinar las consecuencias de la reforma del Modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú".

Para este propósito, se deben realizar entrevistas, cuyas preguntas conforman el instrumento de evaluación de investigación cualitativa, por lo que, lo invitamos a colaborar con la referida investigación, respondiendo en calidad de especialista dicho instrumento de evaluación.

Seguros de su participación, en calidad de especialista para responder las preguntas del instrumento adjunto a la presente carta.

Como conocedores de su alto espíritu altruista, agradecemos por adelantado su colaboración.

Atentamente,




Dr. John Maleno Méndez
Director Nacional
Escuela Profesional de Derecho

ANEXO:

GUÍA DE ENTREVISTA

TÍTULO:

Consecuencias de la Reforma del modelo Económico Social de Mercado por una Economía Popular en la Constitución Política del Perú.

I. Datos generales:

Entrevistado: Haudet Joan Gutierrez Alfonso
Edad: 27 años Género: Masculino
Cargo: Asistente Administrativo
Institución: Ministerio Público
Entrevistadores: Juan Ruiz y María Villanueva.
Fecha: 05 de mayo de 2022 Hora: 14:12
Lugar: Quinto Despacho - FELCOF LA Libertad

II. Instrucciones:

Leer detenidamente cada interrogante de la presente entrevista y responda desde su experiencia, conocimiento, opinión con claridad y veracidad sus respuestas, debido que, las respuestas consignadas, serán el fundamento para corroborar nuestros objetivos.

OBJETIVO ESPECÍFICO 1

Analizar las diferencias que existen del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993.

Preguntas:

1. Según su experiencia ¿Qué opina de los cambios que se produjeron con la entrada en vigencia de la Constitución Política de 1993, respecto al modelo económico?

Explique su respuesta.

No hubo cambios, en cambio se mejoró una economía social de mercado.

2. Según su experiencia ¿Bajo qué ideología se fundó el modelo económico de la Constitución de 1979 y 1993? Explique su respuesta

La de 1979 modelo de libre mercado y
La de 1993 modelo Neoliberal.

3. Según su experiencia ¿Cuáles son las diferencias que existe del régimen económico en la Constitución Política del Perú de 1979 y 1993? Explique su respuesta.

Ambos son del mismo corte, solo podría
resaltar que durante el gobierno de Alberto
Fujimori se promulgaron algunas leyes que
abrieron aún más las puertas para la inversión
extranjera.

OBJETIVO ESPECÍFICO 2

Comparar el modelo de Economía Social con el modelo de Economía Popular con
Mercados.

4. Según su experiencia ¿Qué opina del crecimiento económico de los últimos años que brinda el modelo de Economía Social de Mercado en nuestro país? Explique su respuesta.

En efecto hubo crecimiento económico, depen-
dientemente la inversión privada y el libre
mercado han incrementado el PBI y también
hubo una baja en el desempleo. Sin embargo,
debe resaltar que no se ha visto desarrollo
económico en la misma proporción.

5. Según su experiencia ¿Considera Usted que el modelo económico actual, la Economía Social de Mercado es equitativa para la población? Explique su respuesta.

Si, hay que decir que el modelo tiene en su denominación dos conceptos: Mercado: que tiene que ver con la libre competencia; oferta y demanda y Social: que se refiere a generar algunas desigualdades para crear igualdad (Subsidios, intervenciones, etc).

6. Según Informe de la ONU en los países que rigen por el modelo de Economía Social de Mercado como Brasil, Chile, Perú en los últimos años han ascendido entre 10 a 15 % de PBI.

Por otro lado, la (CEPAL) indica que en los países donde se rigen por el modelo de Economía Popular como Venezuela su economía se encuentra en -23,0%.

Según su opinión ¿Cuál de estos modelos económicos (Economía social de Mercado y Economía Popular) tiene mejores beneficios y generaría mayor oportunidad en el desarrollo económico? Explique su respuesta.

Si hay crecimiento económico se puede tener la opción de un desarrollo económico; en contra, si mi opinión hay crecimiento económico, pues olvidarse del desarrollo económico. El mejor modelo es la economía social de mercado.

OBJETIVO ESPECÍFICO 3

Determinar las consecuencias jurídicas y económicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular

7. Según su experiencia ¿cuáles son las consecuencias jurídicas que generaría la implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta

Simplemente por sí a que se refiere con exactitud a economía popular, pero entiendo que debe ser distinto o contrario a la economía social de mercado

en consecuencia esto representaría una abusiva interferencia del estado, malogrando el mercado de oferta y demanda. Subsidiando así al estado con la emisión de subsidios y bonos.

8. Según su experiencia, ¿cuáles son las consecuencias económicas que generaría la

implementación constitucional de la Economía Popular? Explique su respuesta.

Según la línea de la respuesta anterior, el Estado en un primer momento ~~parece~~ se verá como sostenible económicamente pues habría tomado el control de la empresa privada, sin embargo con el tiempo en cualquier momento explotaría y ya no habría recursos para sostener a toda la población.

9. En la economía comunista los medios de producción se encuentran bajo el control del Estado, siendo así que no se incentiva el crecimiento económico y tampoco la creación de libre competencia

Según su opinión ¿Qué opina sobre la economía en los países comunistas? Explique su respuesta.

Definitivamente no existe economías comunistas, dando ejemplo es el de China, que es sumamente restrictiva pero si acepta inversión extranjera hasta TLC firme. El Comunismo se quiso implantar pero no su realidad, que no funciona al menos en este mundo no funciona.

Firma del entrevistado:

Apellidos y Nombres:

DNI:


Gubarrn Alpo Huallet Jr.
76318750-